







INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-EUC-024-2015

OBJETO:

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ"

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-024-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los Términos de Referencia Definitivos el Comité Evaluador procede a publicar el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", realizado entre el cuatro (04) y el dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015).

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia "El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.









El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3, o mediante correo electrónico a equipamientos@findeter.gov.co.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
		INGESCOR LTDA	70%
1	CONSORCIO INTERMIA	JUAN CARLOS RIOS URUETA	1%
		DONAL BOGOTA BAUTISTA	29%
2	GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A	GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A	100%
3	JUAN CARLOS BELALCAZAR	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	100%
	BENITEZ		
4	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100%
	INCENIERIA DE I ROTECTOS C.A.C	INGENIENIA DE FROTEGTOG G.A.G	10070
		DPC INGENIEROS S.A.S.	40%
		MSING S.A.S.	10%
5	CONSORCIO MSD 024	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L SUCURSAL COLOMBIA	20%
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA	30%
6		J&S INGENIERIA LTDA	50%









	CONSORCIO INTERVENTORIA QUIBDO	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ	50%
7	CONSORCIO MYV 2015	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
'	CONSORCIO WITV 2015	VELNEC SA	50%
8	8 CONSORCIO B.D. INGENIERIA	DAIMCO S.A.S	50%
0	CONSORCIO B.D. INGENIERIA	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	50%
9	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	100%
		CIVING INGENIEROS CONSTRATISTAS	70%
10	CONSORCIO COLEGIOS CHOCO	SUCURSAL EN COLOMBIA	
		VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S	30%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*

Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO	PROPONENTE	REQUISIT	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			RECHAZADO
INTERNO		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO INTERMIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO MSD 024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO INTERVENTORIA QUIBDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO MYV 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO B.D. INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO









CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO	
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS			
	10	CONSORCIO COLEGIO CHOCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO INTERMIA

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGESCOR LTDA	812002469-5	70%	SI
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79557205	29%	SI
3	JUAN CARLOS RIOS	79389176	1%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100947	1 y 3	890		68 al 69	
2101311	1 y 3	746	4.040	92 al 93	CI.
2101907	1 y 3	1.036	1.843	113 al 114	SI
2101518	1 y 3	700		139 al 140	
		3 372			

⁻Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1 y 3	1036,13	921,6	113 al 114	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2101311	1 y 3	7.922	6000	92 al 93	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2100947

De los folios 68 al 69 el proponente presenta certificación del Contrato 2100947 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA". La certificación aportada es de fecha 13 de mayo de 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que "el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente".

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 476.644.794,00 correspondiente a 890 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato 2101311

De los folios 92 al 93 el proponente presenta certificación del Contrato 2101311 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA". La certificación aportada es de fecha 25 de abril de 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad-Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que "el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente".

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 399.317.514,00 correspondiente a 746 SMMLV y un área construida cubierta de 7.922 m2.

Contrato 2100907









De los folios 113 al 114 el proponente presenta certificación del Contrato 2101907 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL CONTRATISTA se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENAMINADA "EL ALTICO" EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". La certificación aportada es de fecha 25 de abril 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad-Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que "el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente".

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$554.948.640,00 correspondiente a 1.036 SMMLV.

Contrato 2101518

De los folios 139 al 140 el proponente presenta certificación del Contrato 2101518 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL CONTRATISTA se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DENOMINADO SALADO- URBANIZACIÓN LA CEIBITA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". La certificación aportada es de fecha 25 de abril de 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que "el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente".

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 375.074.342,00 correspondiente a 700 SMMLV.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 (CONSORCIO INTERMIA)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

 Verificada las certificaciones allegadas por la integrante del proponente Donal Bogotá Bautista y Juan Carlos Ríos Urueta, no se observa en las mismas la manifestación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligados a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se les requiere para que subsanen este aspecto.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN:









El proponente allegó la documentación solicitada por la Entidad a efectos de aclarar y/o subsanar los aspectos concernientes a los requisitos habilitantes, dicha documentación fue aportada en los términos en los que le fue requerido y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Las observaciones respectivas de subsanación pueden ser observadas en la matriz jurídica que se adjunta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNA

PROPONENTE N° 2 GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A (R.L. MARCELA GUTIERREZ DIAZ)	860.505.064-1	100%	SI

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
225 de 2007 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM)	1,00	2.523	1.843	080-083	
4600026628 de 2010 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SS.OO.)	1,00	4.612		084-093	
032-2007 (DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR)	1,00	1.563		094-095	SI
FIC-02INO/00 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	1,00	1.926		096-102	
		10.625			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
4600026628 de 2010 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SS.OO.)	1,00	4.612,44	921,6	084-093	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
FIC-02INO/00 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	1	25.780	6000	096-102	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO No. 225 de 2007 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM) - A FOLIOS 080-083: Se anexa certificado emitido por la Coordinadora del Grupo Precontractual Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, suscrita con fecha del 07/10/2010. Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN REUBICACION DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E II NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO)". Se informa en el certificado: "AREA









TOTAL CONSTRUIDA: 11.432,68 M2" restándole vías y áreas de parqueo más vía de acceso y andenes, se valida solamente 2.523 M2 como área cubierta construida. Igualmente se certifican valores, plazos y actividades ejecutadas, respecto al CUMPLIMIENTO se informa: "EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN MENCION", ESTADO DEL CONTARTO: "TERMINADO".

Igualmente se anexa copia del ACA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA suscrito por las partes el 30/07/2010.

Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

CONTRATO No. 4600026628 de 2010 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SS.OO.) - A FOLIOS 084-093: Se anexa certificado emitido por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de fecha 10/09/2014. Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MANZANA DEL EMPRENDIMIENTO - RUTA N". En el certificado se informa valores, fechas de ejecución, alcance del objeto contratado y CALIDAD DEL SERVICIO: "BUENA". En la Descripción General del Proyecto se certifica: "TOTAL ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 23.991 M2, NUMERO DE PISOS: 8 Pisos, ALTURA EDIFICACION: 30.4 MTS". Igualmente, "ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO" y la descripción de actividades desarrolladas bajo las labores de Interventoría.

Se anexa igualmente copia del ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA del 30/05/2012 suscrita por las partes.

Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

CONTRATO No. 032-2007 (DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR) - A FOLIOS 094-095: Se anexa certificado emitido por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DE LAS FF.MM. De fecha 09/02/2012, para el Contrato cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE II NIVEL..EN LAS INSTALACIONES DE LA QUINTA BRIGADA DEL EJERCITO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA". En el certificado se informa actividades ejecutadas y "ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: LIQUIDADO". De igual manera se informa "AREA CONSTRUIDA: 9.157,68 M2".

Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

CONTRATO No. FIC-02INO/00 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - A FOLIOS 096-102: Se anexa certificado emitido por el DIRECTOR DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA CARCELARIA - FIC DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO de fecha 21/05/2002, para el Contrato cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA OBRA DEL NUEVO CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - SAN ISIDRO - REGIONAL OCCIDENTE". En el certificado se informa actividades y cantidades ejecutadas y "ESTADO ACTUAL: EN LIQUIDACION". De igual manera se informa "AREA TOTAL CONSTRUIDA DE EDIFICACIONES: 25.780 M2".

Así mismo, se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO FIC-02 INO-2000 debidamente suscrito por las partes de fecha 26/06/2002.

Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURÍDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 (GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A), se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Lo anterior puede observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1.1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0.7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNA.

PROPONENTE N° 3 JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ

No.	Nombre	Nombre NIT		Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS BELALZACAR BENITEZ	79.488.070	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE









El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1.334		40 - 59	
2123939	1,00	751	1 042	60 - 96	O.
2101845	1,00	833	1.843	97 - 123	SI
0		0			
		2.918			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1.333,84	921,6	40 - 59	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	39.552	6000	40 - 59	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1203 DE 2004: Del folio 40 al folio 59 el proponente adjunta documentación del contrato 1203 de 2004 suscrito con el Departamento de Casanare, con una participación del 60%, cuyo objeto corresponde a "La interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental de la construcción de mil cincuenta y cinco (1.055) viviendas en el departamento de Casanare...". En certificación suscrita por el Arq. Jose Leonardo Cedeño, Director de Planeación y supervisor del Contrato se evidencia un valor total ejecutado de \$964.145.659,27 correspondiente a la interventoría de 882 unidades de vivienda, fecha de terminación del 02 de diciembre de 2007 y un área cubierta de 39.551,84 m2. Adicional a la certificación se adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones, acta de recibo final y liquidación en la que consta la terminación del contrato.









Contrato No. 2123939: Del folio 60 al 96 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2123939 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Chiriqui del municipio de Valledupar - Cesar". En certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual se evidencia un valor total de COP \$ 442.704.650, fecha de finalización del 14 de noviembre de 2013 y cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones, acta de liquidación suscrita por contratante y contratista y Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, en la cual se evidencia el área correspondiente a placas aligeradas por un valor total de 3,539 m2.

Contrato No. 2101845: Del folio 97 al 123 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2101845 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio denominado El Cisne (Vía Minca) del municipio de Santa Marta - Magdalena". En certificación suscrita por Isabel de los Milagros Abello, Subgerente de contratación y Carlos Alberto Sin Uribe, Gerente de convenio 197060, se evidencia un valor total de COP \$ 446.263.292,6, fecha de finalización del 1 de diciembre de 2011 y cumplimiento del objeto contractual. Respecto al área construida cubierta, en mencionada certificación se relaciona un área total de 6,134 m2, sin embargo no se especifica si corresponde a área construida cubierta. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones y acta de liquidación suscrita por contratante y contratista, en la que se evidencia un área construida cubierta de 6,441 m2 representados en los ítems de placa aligerada.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 3 (JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o
 constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria
 de la referencia. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho
 requisito.
- Verificada la certificación allegada por el proponente, no se observa en la misma la manifestación bajo la
 gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de
 aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se le requiere para que
 subsane este aspecto.

De otro se le requiere a efectos de que aclare las certificaciones aportadas a folios 28 y 29 en tanto una y otra son contradictorias al señalar en primer lugar, estar al día en el pago de parafiscales, y en segundo término estar exonerado por dichos conceptos.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN:









El proponente allegó la documentación solicitada por la Entidad a efectos de aclarar y/o subsanar los aspectos concernientes a los requisitos habilitantes, dicha documentación fue aportada en los términos en los que le fue requerido y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Las observaciones respectivas de subsanación pueden ser observadas en la matriz jurídica que se adjunta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNA.

PROPONENTE N° 4 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No. INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-------------------------	---------------------------------	----------------------------------	--------	--------









2121523	1,00	885		038-070	
2110719	1,00	1.228	1.843	071-084	SI
VAL-INT-005-06	1,00	1.210	1.043	085-140	
		3.323			_

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2110719	1,00	1227,81	921,6	071-084	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
VAL-INT-005-06	1	9.866	6000	085-140	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 2121523:

Folios 038-070: Aporta certificación expedida por el gerente de unidad del área de gestión contractual Eduardo Chacón Andrade y el Gerente de convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: " Ejecutar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada la ciudadela en el municipio de Tumaco " con una área cubierta de: 5397 m2.

2. Contrato No. 2110719:

Folios 071-084: Aporta certificación expedida por la gerente de unidad del área de gestión contractual Liliam Amparo cubillos y el Gerente de convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: " Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A, en el predio denominado gran abasto en el Municipio de Soledad- Atlántico", con un área cubierta de: 5858 m2.

3. Contrato No. VAL-INT-005-06:

Folio 085: Aporta certificación suscrita por el director de proyectos de la Empresa de desarrollo Urbano de Barranquilla y la región del Caribe EDUBAR S.A. Fernando Martinez Borrelly, del proyecto: " Interventoría técnica, administrativa y ambiental para la construcción del parque educativo ubicado en el Barrio Siete de abril de la Ciudad de Barranquilla". Con un área construida cubierta de 9866 m2.









Folios 086-087: Aporta certificación suscrita por el director de proyectos de la Empresa de desarrollo Urbano de Barranquilla y la región del Caribe EDUBAR S.A. Fernando Martinez Borrelly. Folios 088-140: Aporta contrato de interventoría y otrosí.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 4 (INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

 De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia del presente proceso "La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador", sin embargo una vez verificada dicha garantía se observa que la misma no se encuentra suscrita por el Tomador/Afianzado, razón por la cual se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN:

El proponente allegó la documentación solicitada por la Entidad a efectos de aclarar y/o subsanar los aspectos concernientes a los requisitos habilitantes, dicha documentación fue aportada en los términos en los que le fue requerido y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Las observaciones respectivas de subsanación pueden ser observadas en la matriz jurídica que se adjunta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido
 por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la
 fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:









Financieros: NINGUNA.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO MSD 024

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071-8	40%	SI
2	MSING S.A.S.	900574741-7	10%	NO
3	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	900539687-9	20%	SI
4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA	900312851-5	30%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2081656	1	241		132 al 154	
2124044	1	619		155 al 161	SI
3	1	0	1.843	163 al 165	
4	3	1.946		168 al 171	
	•	2.807			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
4	3	1946	921,6	168 al 171	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos









Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
4	3	15.425	6000	168 al 171	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2081656

Del folio 132 al 154 el proponente presenta certificación del Contrato No. 2081656 suscrito entre la FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y CONSORCIO VELNEC- DPC (VELNEC S.A. - 50% Y DPC INGENIEROS LTDA-50%) cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OBRA DEL JARDIN SOCIAL EL PORVENIR, LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTA D.C.", donde concluyen que el contratista "cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". La certificación aportada se encuentra suscrita por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO, en calidad de Subgerente de Contratación y LEONARDO MARTINEZ, en calidad de Gerente del Convenio 195052. Con el documento relacionado anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 239.719.872 correspondiente a 241 SMMLV, según la participación consorcial de DPC INGENIEROS LTDA, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato No. 2124044

Del folio 155 al 161 el proponente presenta certificación del Contrato No. 2124044 suscrito entre la FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y DPC INGENIEROS LTDA cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CETAP UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DT MAGDALENA.", donde concluyen que el contratista "cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". La certificación aportada se encuentra suscrita por LUIS FERNANDO TORRES, en calidad de Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual y MYRIAM VILLALOBOS, en calidad de Gerente del Convenio 211046. Con el documento relacionado anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 381.507.982 correspondiente a 619 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV. Asimismo, aporta acta de liquidación del contrato No. 2124044.

Contrato No. 3

Del folio 163 al 165 el proponente presenta certificación del Contrato suscrito entre FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL y DPC INGENIEROS LTDA cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CLÍNICA PARA LA FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL" por valor de \$ 340.076.000. La certificación aportada se encuentra suscrita por Gina Paola Giraldo, en calidad de Gerente (E). Asimismo, aportan Acta de Entrega y Recibo Final de contrato de Obra más no del contrato de interventoría. Por lo anterior se solicita el acta de liquidación o Acta de entrega y recibo del contrato de interventoría, en cumplimiento con lo establecido en las alternativas para acreditar









experiencia del numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del subcapítulo III de los términos de referencia.

Contrato No. 4

Del folio 168 al 171 el proponente presenta certificación del Contrato suscrito entre CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI VALENCIA y UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE (VALNU Servicios de Ingeniería S.L. y ÁREAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. (TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA) cuyo objeto corresponde a "Dirección y supervisión de las obras (Interventoría a la construcción) de construcción del Edificio hospitalario Edificio Quirúrgico del hospital general universitario" por valor de \$2.205.985.690 y un área construida cubierta de 15.424,75 M2. La certificación aportada se encuentra suscrita por D. Ignacio Mucó Tormo, del consorcio Hospital General Universitari Valencia e informan que los trabajos fueron ejecutados a satisfacción.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 5 (CONSORCIO MSD 24)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

Revisada la propuesta en su totalidad se observa que en la misma no obran los documentos de identidad
de los representantes legales, quienes son los que firman el documento consorcial, de los integrantes del
consorcio, MSING S.A.S., TOMAS LLAVADORA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL
COLOMBIA y SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA, tal y como lo
prevén los Términos de Referencia al señalar como requisito que "En caso de persona jurídica, el
proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%",
razón por la cual se les requiere a efectos de que aporten dichos documentos.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN:

El proponente allegó la documentación solicitada por la Entidad a efectos de aclarar y/o subsanar los aspectos concernientes a los requisitos habilitantes, dicha documentación fue aportada en los términos en los que le fue requerido y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Las observaciones respectivas de subsanación pueden ser observadas en la matriz jurídica que se adjunta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

 Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.









- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNA.

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO INTERVENTORIA QUIBDO

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	J&S INGENIERIA LTDA	900.262.402-6	50%	SI
2	ABRAHAM ESPINOZA DIAZ	78.690.387	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
407 DE 2011	2,00	2.039	1 0 1 2	108 - 125	CI
0074 - 2010	1,00	708	1.843	128 - 174	SI
		2.746		•	

⁻Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA FOLIOS (SMMLV)		CUMPLE
407 DE 2011	2,00	2038,79	921,6	108 - 125	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
407 DE 2011	2,00	14.551	6000	108 - 125	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 407 DE 2011: Del folio 108 al 125 el proponente adjunta documentación del contrato No. 407 de 2011, con una participación del 90%, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica administrativa y de control financiero a los estudios, diseños técnicos, construcción de obras y dotación de mobiliario básico escolar en diferentes instituciones educativas del departamento de Córdoba". En certificación aportada suscrita por Héctor Julio Álvarez, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba se evidencia la ejecución y cumplimiento del contrato por un valor total de \$1.283.760.400 con fecha de terminación de 20 de noviembre de 2012 y un área construida cubierta de 14.550,0 m2. Adicionalmente aporta copia de contrato y acta de liquidación del mismo donde se evidencia el recibo a satisfacción. La documentación aportada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 0074 – 2010: Del folio 128 al 174 el proponente adjunta documentación del contrato No. 0074 de 2010, con una participación del 95%, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría técnica, administrativa y Financiera a la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas y espacios docentes en la Universidad de Córdoba - Sede Montería. En la documentación aportada se evidencia la finalización del contrato el 30 de marzo de 2012 por un valor de \$422.246.076, el recibo a satisfacción y un área construida cubierta de 2.983,84 m2. Con la documentación aportada se da cumplimiento a la Alternativa C relacionada en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 6 (CONSORCIO INTERVENTORIA QUIBDO)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:









- Si bien el integrante del Consorcio, Abraham Espinoza Díaz allega copia del certificado de inscripción y clasificación Registro Único de Proponentes, dicho documento no permite acreditar el requisito previsto en los Términos de Referencia que indica "La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente", razón por la cual se le requiere a efectos de aportar el registro mercantil en el cual se verifique el número de matrícula mercantil, o el documento por medio del cual manifieste su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio.
- Verificada la certificación allegada por el integrante del proponente, Abraham Enrique Espinoza Díaz, no se observa en la misma la manifestación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se le requiere para que subsane este aspecto.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN:

El proponente allegó la documentación solicitada por la Entidad a efectos de aclarar y/o subsanar los aspectos concernientes a los requisitos habilitantes, dicha documentación fue aportada en los términos en los que le fue requerido y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Las observaciones respectivas de subsanación pueden ser observadas en la matriz jurídica que se adjunta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNA.

PROPONENTE N° 7 CONSORCIO MYV 2015

Integrantes del Consorcio:









No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878-8	50%	SI
2	VELNEC S.A.	800.028.455-1	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1260-09	2,00	1.136		113 A 136	
722-2006	2,00	1.071		140 A 141	- SI
719-2006	2,00	1.032	1.843	143 A 144	
64-2013	1,00	1.976		146 A 148	
		5.215			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
719-2006	2,00	1.032	921,6	143 A 144	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
722-2006	2,00	14.141	6000	140 A 141	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- 1. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"
- Folio 113 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente
- Folio 114 a 115 adjunta acta de inicio del contrato 1260-09 suscrita por el funcionario competente.
- Folio 116 a 131 adjunta contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja
- Folio 132 a 133 adjunta otrosí No1 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja
- Folio 134 a 136 adjunta otrosí No2 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja
- 2. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

Folio 140 a 141 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

3. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

Folio 143 a 144 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

4. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEFINIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 238-2013

Folio 146 a 148 adjunta certificación emitida por FINDETER donde hace constar el objeto acreditado para CONSORCIO INFRAESTRUCTURA, el cual está conformado por Maryluz Mejía de Pumarejo con el 50% y Velnec SAS con el 50%, teniendo en cuenta que para la presente convocatoria se presentan los mismos consorciados esta certificación se valida por el 100%.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 (CONSORCIO MYV 2015), se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

 Verificada la certificación allegada por la integrante del proponente Maryluz Mejía de Pumarejo, no se observa en la misma la manifestación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se le requiere para que subsane este aspecto.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN:

El proponente allegó la documentación solicitada por la Entidad a efectos de aclarar y/o subsanar los aspectos concernientes a los requisitos habilitantes, dicha documentación fue aportada en los términos en los que le fue requerido y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Las observaciones respectivas de subsanación pueden ser observadas en la matriz jurídica que se adjunta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNA.









PROPONENTE N° 8 CONSORCIO B.D. INGENIERIA

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO S.A.S	900021482-1	50%	SI
2	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S	900353973-0	50%	NO
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1452 de 2013	1	2.005		000133	
041-09	1	623	1012	000134 hasta 000140	CI
2120433	1	545	1843	000141 hasta 000166	SI
2101838	1	686		000167 hasta 000171	
		3.859			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1452 de 2013	1	2005	921.6	000133	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA FOLIOS (m2)		CUMPLE
1452 de 2013	1	7740	6000	000133	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1452 de 2013: A Folio 000133, presenta certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, suscrito a los seis días del mes de febrero de 2015 por Dunia Semmir Montañez Jiménez, en calidad de Subdirectora de Contratación del MEN. En este documento se certifica que la empresa DAIMCO S.A.S., suscribió contrato N° 1451 de 2013 cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (Grupo No. 3) mediante la construcción de aulas múltiples , comedores y baterías sanitarias nuevas en los municipios de san juan de Urabá y Belmira (Antioquia), El Agrado (Huila), Bajo Calima (valle del cauca), Alto Del Rocio (valle) y Chaparral (Tolima). En el documento se puede evidenciar que el estado del contrato es terminado y recibido a satisfacción, el cumplimiento fue a satisfacción sin imposición de sanciones y/o multas. El Certificado presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo y un área cubierta construida de 7.740 m2.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Contrato 041-09: A Folio 000134: Presenta certificación suscrita a los cinco días de julio de 2011 por Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa. En este documento se certifica que la empresa DAIMCO S.A.S., suscribió contrato comercial de prestación de servicios N° 041-09. Cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, la certificación presenta las fechas de inicio y de terminación final, al igual que el valor del Contrato. La cantidad de viviendas construidas fue de 250 un, para un área cubierta construida de 10.700m2.

A folio 000135 hasta 000140: Presenta copia del acta de liquidación del contrato Comercial de Prestación de Servicios No. 041-09, donde se indica que se cumplió el plazo establecido contractualmente para la ejecución del objeto del mismo y el recibo a satisfacción del contrato por parte de la inmobiliaria. Está suscrito por Jose Gregorio Hernandez Gerente General, Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria y el Contratista.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Contrato 2120443: A Folio 000141 hasta 000153: Presenta certificado por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), suscrito a los quince días del mes de julio de 2014 por Eduardo Chacón Andrade en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación y Carlos Alberto Sin Uribe Gerente del Convenio 197013. En este documento se certifica que la empresa DAIMCO S.A.S., suscribió el contrato N° 2120443, cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE









CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LA CIUDADELA EL PROGRESO DE CUCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, hace constar que de conformidad con el acta de liquidación, el Contratista cumplió con el Objeto del Contrato en los términos establecidos contractualmente. El Certificado presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que el valor del mismo.

A Folio 000154 hasta 000166: Presenta certificado del contrato de obra No. 2120311 objeto de la anterior interventoría, donde se indica un área total construida de 5900m2, el certificado está suscrito a los veintitrés días del mes de mayo de 2013 por el Subgerente de Contratación Isabel de los Milagros Abello Albino y Carlos Alberto Sin Uribe Gerente del Convenio 197060.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Contrato 2101838: A Folio 000167 hasta 00168: Presenta certificado por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), suscrito a los veintiséis días del mes d julio de 2013 por Liliam Amparo Cubillos Vargas en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación y Carlos Alberto Sin Uribe Gerente del Convenio 197060. En este documento se certifica que el Consorcio Daimco integrada por DAIMCO S.A.S. con un porcentaje de participación del 90% y Álvaro Ayala Rhenals con el 10% suscribió el contrato N° 2101838, cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, hace constar que de conformidad con el acta de liquidación, el Contratista cumplió con el Objeto del Contrato en los términos establecidos contractualmente. El Certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo.

A Folio 000169 hasta 000171: Presenta certificado del contrato de obra No. 2101842 objeto de la presente interventoría, donde se indica un área total construida de 6.521.05m2, el certificado está suscrito a los catorce días del mes de marzo de 2013 por el Subgerente de Contratación Isabel de los Milagros Abello Albino y Carlos Alberto Sin Uribe Gerente del Convenio 197060.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 (CONSORCIO B.D. INGENIERIA), se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

 De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia del presente proceso "La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador", sin embargo una vez verificada dicha garantía se observa que la misma no se encuentra suscrita por el Tomador/Afianzado, razón por la cual se requiere al proponente para que subsane este aspecto.









Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN:

El proponente allegó la documentación solicitada por la Entidad a efectos de aclarar y/o subsanar los aspectos concernientes a los requisitos habilitantes, dicha documentación fue aportada en los términos en los que le fue requerido y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Las observaciones respectivas de subsanación pueden ser observadas en la matriz jurídica que se adjunta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Reguisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNA.

PROPONENTE N° 9 ESPARZA INGENIERIA S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	800200907-5	100%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:









-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE	
20131027	1	732		41 al 46		
2112074	1	224		93 al 98		
527-C-00-01- 00091-00-G	1	1.122	1.843	139 al 151	SI	
Contrato No.4	1	0		157		
		2.078				

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
527-C-00-01- 00091-00-G	1	1122,18	921,6	139 al 151	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
527-C-00-01- 00091-00-G	1	28.120	6000	139 al 151	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 20131027

Del folio 41 al 46 el proponente presenta Acta de liquidación del Contrato No. 20131027 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y ESPARZA INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLÁNTICO", donde informan que "Las obligaciones contractuales se cumplieron en los términos y condiciones pactadas, de acuerdo con:... 2). Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual de fecha 12 de mayo de 2015". La certificación aportada se encuentra suscrita por ANGELA MARIA LOMBANA VELASQUEZ, en calidad de supervisor del proyecto. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$471.807.989 correspondiente a 732 SMMLV.









Contrato No. 2112074

Del folio 93 al 98 el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No. 2112074 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y ESPARZA INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE. CATUMARE SEDE CAMPESTRE, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META", donde informan que el "LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014". El acta aportada se encuentra suscrita por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, en calidad de Gerente de Unidad Área de Liquidaciones; CARLOS ALBERTO ACOSTA en calidad de Gerente de Unidad del área de infraestructura Social; JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, en calidad de gerente de Convenios 210016-210075 y EDGAR ESPARZA, en calidad de contratista. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 137.679.704 correspondiente a 224 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G

De los folios 139 al 151 el proponente presenta certificación del contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G suscrito entre FUNDACIÓN CHEMONICS y CONSORCIO GERPROMAYO cuyo objeto es: "Prestación de los Servicios de, Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, contable a Estudios y Diseños y de Campo de los mismos, para la Construcción de la Infraestructura Rural social, incluyendo los siguientes sectores, a: Transporte (vías terciarias y Puentes); Aquas (Acueductos y Alcantarillados); Industria (Centros Industriales y Mataderos); Construcciones Institucionales (Alcaldías, Cabildos, Indígenas); salud (Puestos de Salud); Energía (electrificadora rural); y Educación (Colegios). Esta infraestructura ha sido identificada por las Comunidades Locales en conjunto con El Plan Nacional de Desarrollo Alternativo...". De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numerales 1 y 2, el oferente deberá acreditar la experiencia específica mediante tres alternativas diferentes. donde deberán especificarse las cantidades de obra (área cubierta) objeto de la interventoría para cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), asimismo se especifica que NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación ni la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo, por lo tanto, únicamente se tendrá en cuenta lo relacionado con las tipologías de obras anteriormente mencionadas, en este caso las relacionadas con la construcción de Colegios y Puestos de Salud. Por lo anterior, se concluye que en el marco del contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G, la interventoría tiene un valor de experiencia relacionada con interventoría a la construcción de colegios correspondiente a \$ 803.477.731 (23%) y un área de 28.120 M2 según documentación presentada.

Observaciones de no CUMPLIMIENTO:

En el folio 157 el proponente presenta certificación de Constructora Plaza El Bosque LTDA donde se informa que Esparza Ingeniería LTDA prestó sus servicios de "Interventoría técnica, Administrativa, Financiera y de Control Presupuestal a la construcción del EDIFICIO PLAZA DEL BOSQUE", con un área construida cubierta de 20.295,1 M2 por valor de \$676.000.000, sin embargo teniendo en cuenta las alternativas establecidas en el numeral 2 del SUBCAPÍTULO III de los términos de referencia se solicita aportar documento que certifique el recibo a satisfacción del contrato o en su defecto copia del acta de liquidación o acta de recibo final del contrato de interventoría. Lo









anterior, teniendo en cuenta que la certificación aportada no concluye si el contrato suscrito fue recibido a satisfacción.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 9 (ESPARZA INGENIERIA S.A.S)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- Si bien en el certificado de existencia y representación legal se indica la existencia de una limitación a las facultades del Representante Legal del proponente, haciendo referencia ah "(...) Con la limitación indicada en el parágrafo de este artículo", en dicho documento no es posible evidenciar el contenido del parágrafo mencionado, razón por la cual se le requiere a efectos de que allegue los Estatutos de la sociedad o el documento correspondiente en donde se pueda verificar la limitación a la que hacen mención o bien en donde se indique que el Representante Legal tiene plenas facultades para contratar u obligarse en nombre de la misma, así como para adelantar las actuaciones y suscribir los documentos que se deriven de la presente convocatoria, con las formalidades previstas en los Términos de Referencia del proceso en comento.
- De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad deberá indicar que "El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7". Así las cosas, y teniendo en cuenta que revisada la póliza en comento, la misma no refiere de manera precisa el nombre del Asegurado/Beneficiario, se requiere al proponente para que ajuste dicho aspecto.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN:

El proponente allegó la documentación solicitada por la Entidad a efectos de aclarar y/o subsanar los aspectos concernientes a los requisitos habilitantes, dicha documentación fue aportada en los términos en los que le fue requerido y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Las observaciones respectivas de subsanación pueden ser observadas en la matriz jurídica que se adjunta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.









- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNA.

PROPONENTE N° 10 CONSORCIO COLEGIO CHOCO

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C	860451253-1	70%	SI
2	VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S	900416314-9	30%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
23-2011	1,00	426		58	
2615 de 2013	1,00	1.217	1.843	59	SI
2013-SS-16-22-92	1,00	2.616		60	
		4.259			

⁻Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2615 de 2013	1,00	1217,10	921,6	59	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
23-2011	1,00	14.566	6000	58	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 23-2011: En folio 58 el proponente adjunta certificación del contrato No. 23-2011 suscrito con Fondecun, cuyo objeto corresponde a "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de la primera etapa del hospital de primer nivel del municipio de Funza". La certificación se encuentra suscrita por Luis Fernando García, Subgerente Técnico de Fondecun, en ella se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de \$241.567.216, fecha de terminación del 30 de marzo de 2012 y un área construida cubierta de 14.566 m2. En virtud a lo anterior, la certificación cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones de no CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2615 de 2013: En folio 59 el proponente adjunta certificación del contrato 2615 de 2013 suscrito con la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de ejecución de las obras de demolición total, construcción, ampliación, modificación y cerramiento de la planta física del colegio Inem - Francisco de Paula Santander de la localidad 8 de Kennedy, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaria de Educación del Distrito". La certificación se encuentra suscrita por Martha Consuelo Andrade Muñoz, Directora de Contratación, en la misma se evidencia fecha de terminación del contrato de 14 de mayo de 2015, un valor total de \$784.238.250 y un área construida cubierta de 7.680 m2; sin embargo no se evidencia ejecución a satisfacción del contrato, por lo cual se solicita remitir en el término establecido para subsanación copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2013-SS-16-22-92: En folio 60 el proponente adjunta certificación de contrato No. 2013-SS-16-22-92 suscrito con la Gobernación de Antioquia cuyo objeto corresponde a "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, y legal para la construcción de la segunda etapa del hospital regional del Bajo Cauca, municipio de Caucasia". Dicha certificación se encuentra suscrita por Rafael Andrés Nanclares Ospina, Secretario de Infraestructura Física, en esta se evidencia un valor total ejecutado de \$1.685.658.214, fecha de terminación del 17 de junio de 2015 y área construida cubierta de 15.221,27; sin embargo no se evidencia ejecución a satisfacción del contrato, por lo cual se solicita remitir en el término establecido para subsanación copia del









contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Contrato No. 2615 de 2013:

Subsanación:

El proponente adjunta, en el término establecido para subsanación, copia del contrato No. 2615 del 19 de junio de 2013 con sus respectivas modificaciones, acompañado del acta de recibo final del contrato suscrita por Martha Consuelo Andrade Muñoz, Directora de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito y Fabian Omar Vallejo Obando, representante legal de Civing Ingenieros Contratistas S en C, en la cual se evidencia el recibo a satisfacción del contrato. En virtud a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2013-SS-16-22-92:

Subsanación:

El proponente adjunta, en el término establecido para subsanación, copia del contrato No. 2013-SS-16-22-92 con sus respectivas modificaciones, acompañado del acta de recibo final del contrato suscrita por Rafael Andres Manclares Ospina, Secretario de Infraestructura Física y Fabian Omar Vallejo Obando, representante legal de Civing Ingenieros Contratistas S en C, en la cual se evidencia el recibo a satisfacción del contrato. En virtud a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 (CONSORCIO COLEGIO CHOCO), se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Lo anterior puede observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta copia de la tarjera profesional del contador de CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES ni la del contador de VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.
- Adjunta copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador de CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES ni la del contador de VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:









Financieros:

Presentó Ajustes u Observaciones?: SI

Dado a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

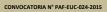
ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

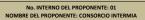
PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Findeter 👙



OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".



NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

1) INGESCOR LTDA: (70%)

2) DONAL BOGOTÁ BAUTISTÁ: (29%)

3) JUAN CARLOS RÍOS URUETA: 1%)

		3) JUAN CARLOS	RÍOS URUETA: 1%)		
	REPRE	SENTANTE LEGAL:	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	12			INGESCOR LTDA.: En el certificado de existencia y representación legal se observa su inscripción en el registro mercantil con matrícula No. 00049016 del 24/07/1998, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	9, 10, 11 y 18			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingenieria Civil encaja en tal definición, por lo que e requerimiento del Registro Mercantil no les es aplicable i los integrantes del proponente, DONAL BOGOTÁ BAUTISI y JUAN CARLOS RÍOS URUETA al tratarse de personas que ademas de ser naturales ejercen dicha profesión.
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14			INGESCOR LTDA.: Certificado expedido el 11/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			INGESCOR LTDA: El Gerente podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relacion directa con el funcionamiento de la compañía. Por lo tanto podrá representar a al sociedad () y comprometer a la compañía en los negoscios sociales en el giro ordinario de sus negodios.
Linitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tantos ep procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			INGESCOR LTDA.: Montería
en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 Vto.			INGESCOR LTDA.: Escritura Pública del 10/07/1988, inscrita el 24/07/1998.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato	CUMPLE	12 Vto.			INGESCOR LTDA.: Hasta el 09/07/2028.
y diez (10) años más. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13			INGESCOR LTDA.: Juan Bautista Fontalvo Arevalo.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de orígen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					Luca Carles Directly C.C. 70 200 475
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	16, 19			Juan Carlos Ríos Urueta, C.C. 79.389.176. Donal Bogotá Bautista, C.C.79.557.205.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	16			INGESCOR LTDA.: Juan Carlos Ríos Urueta, C.C. 79.389.170
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)

CUMPLE

23 a 25

	1		T	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 a 25		Certificados expedidos el día 10/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuenta reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General				
de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	27 a 29		
consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la Techa de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 a 29		Certificados expedidos el día 10/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actura, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA			
contrato. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y acliraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	31 a 36 Vto.		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 21-45-101179946 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	32		El proponente aportó constancia expedida por la Aseguradora el día 26/11/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	31		Fecha de expedición: 26/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31		Valor Asegurado: \$59'383.919,00
Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la avulación y adjudicación del contrato y/o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	31		<u>Vigencia:</u> Desde el 03/12/2015 hasta el 03/05/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	31		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.		31		Anotación de aclaración en la póliza: CONSORCIO INTERNIA: 1) INGESCOR ITDA.: (70%) 2) DONAL BOGOTÁ BAUTISTA: (29%) 3) JUAN CARLOS RÍOS URUETA: 1%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 11/12/2015 b.Telefono o página web consultada: http://www.seginosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/def ault.aspx. c. Hora de la consulta: 09:13 d. Persona que atendió (en caso de llamada): NO APLICA
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Credito y Riesgo de Findeter
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE			
·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoría.	CUMPLE	52 y 53			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	47 y 54	Verificada las certificaciones allegadas por la integrante del proponente Donal Bogotà Bautista y Juan Carlos Ríos Urueta, no se observa en las mismas la manifestación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligados a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se les requiere para que subsanen este aspecto.	Subsanó el día 14/12/2015	Los integrantes del consorcio aportaron las planillas de pago de las personas que tienen a cargo como empleados, en donde se verifica el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la graveda de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social parafíscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará médiante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	44			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CRE, esgún corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ba realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	44			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (5) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	9 y 10			El Representante Legal del proponente, señor Donal Bogotá Butista, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520275550 CND y certificado expedido por el COPNIA el 05/10/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranlería.	CUMPLE	16, 19 y 62 a 64			
 b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 	CUMPLE	62			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; gualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	63			RLP: Donal Bogotá Bautista RLS: Juan Carlos Ríos Urueta.
d. Las personas juridicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común torgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivialentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	62			1) INGESCOR LTDA.: (70%) 2) DONAL BOGOTÁ BAUTISTA: (29%) 3) JUAN CARLOS RÍOS URUETA: 11%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenian la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	12 a 14			INGESCOR LTDA.: Montería
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	64			Donal bogotá Bautista: Bogotá Juan Carlos Ríos Urueta: Montería.
]. La indicación del domicilio de la figura asociativa. J. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	63			Bogotá
j. La duración del consorció o unión temporal debera ser igual al piazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	62			

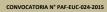
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada				
como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión	CUMPLE			
temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos				
enunciados en los literales anteriores.				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas				
en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la				
Ley 1150 de 2007.				
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría	CUMPLE	7		
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de				
Presentación.				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
140 pour an presentar propuesta quienes incurran en los casos de connicto de interes			·	
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la				
suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de				
Presentación.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de				
manera				
individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá				
presentar propuesta				
ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de				
2011 y demás normas concordantes.				
- Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con	CUMPLE	7		Se realizó verificación en las bases de datos.
Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente				
hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socio:				
en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la				
liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de				
las mismas personas.				
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación				
del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los				
Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El				
conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros				
permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o				
segundo de afinidad y/o primero civil con				
cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales				
o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii)				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				El día 11/12/2015 se procedió a consultar la página de la
tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE			policía nacional en la cual se verificó que los integrantes
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,				del consorcio no registran antecedentes judiciales.
consultar y dejar constancia)				and the second s
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.	01114015			
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 10 meses.	CUMPLE	7		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados							
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO						
hiciere.	NO						
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO						
los Términos de Referencia.	NO						
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO						
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.							
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO						
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO						
selección objetiva. 1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
1.11 Cuando la propuesta tecnica y economica sea parcial o totalmente llegible.	NO						
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO						
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido	NO						
por la Procuraduría General de la Nación.							
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO						
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.							
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO						
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -	NO						
SARLAFT.							
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de	NO						
referencia.							
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO NO						
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NO						
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO						
presente convocatoria.							
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos	NO						
que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	110						
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada							
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO						
1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y							
extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos	NO						
relacionados con este proceso de selección.							
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO						
1.20 c) incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO						
1.29 Cuando se advierta que:							
Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma							
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.							
2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	No.						
consorcio o unión temporal.	NO						
3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al							
proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el							
proceso.							

1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.	NO	
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de		
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		İ

Tras la verificación de los documentos presentados para accreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO INTERMIA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.

		SENTANTE LEGAL:	MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTI La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal) Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código	CUMPLE NO APLICA	13			En el certificado de existencia y representación legal s observa la inscripción al registro mercantil con el número de matricula 00164019 del 29/12/1981, renovada el 18/03/2015.
de Comercio. La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con	NO APLICA				
la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			Certificado expedido el día 24/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 y 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			B) Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendiente al desarrollo del objeto social principal y secundario de la sociedad hasta una cuantia equivalente a cuatro mil setecientos (4.700) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en el caso de que se supere dicha cuantia, deberá contar con la aprobación previa a ratificación posterior de la Junta Directiva.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberà acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	17			La limitación prevista no excede el monto fijado para la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			Escritura Pública del 23/10/1981, inscrita el 29/12/1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	14			Duración hasta el 08/12/2058.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	23			Alejandro Soler Mendoza
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO APLICA				
ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	7			
del representante legal ampliada al 150%. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	,			Marcela Gutierrez Díaz, C.C. 51.16.541
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37			Certificado expedido el dia 01/12/2015. Toda vez que en la propuesta no obra el certificado correspondientes a la Representante legal, el día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de la Contraloría General de la República en donde se verificó que la misma no se encuentra reportada como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentar apportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente as lío deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjucio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General				
de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	39		
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,				
consultar y dejar constancia)				Certificado expedido el día 01/12/2015.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario				Toda vez que en la propuesta no obra el certificado
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En	CUMPLE	39		correspondientes a la Representante legal, el día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de la
caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.				Procuraduría General de la Nación en donde se verificó
·				que la misma no registra sanciones no inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no				
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad	NO APLICA			
no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación	NO AI EICA			
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de				
la Nación.				
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al				
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA			
contrato.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos	NO APLICA			
referidos a la autenticación.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá				
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de				
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos	NO APLICA			
y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las				
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
,				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución				
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona	NO APLICA			
extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública				
deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá				
presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	NO APLICA			
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a	CUMPLE	29 a 33		No. Póliza: 11-45-101055237
favor de entidades particulares.				No. Certificado: Anexo: 0
				El proponente aportó certificado expedido por la aseguradora el día 02 de diciembre de 2015 por medio
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	33		
		33		del cual se verifica el pago de la prima
				correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE			correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del		29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su	CUMPLE	29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá porrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación	CUMPLE	29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la aevaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones	CUMPLE	29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la seviación y adjudicación del contrato y/o para la sursicipción del	CUMPLE	29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampilar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la aevaluación y adjudicación del contrato. V/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la seviación y adjudicación del contrato / o para la suscipición del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.05S.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el consorcio o unión temporal (según sea el	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y opara la exulcación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO EIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.05S.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la suscipción del contrato y/o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO EIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.05S.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el coso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y o para la esvicación y el dividación del contrato y o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. N.T. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la suscipción del contrato y/o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO EIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.05S.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el coso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59'383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueba ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la suscipción del contrato y/o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO EIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.05S.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el coso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59'383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/Idefault.asp
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la suscipción del contrato, lo para la suscipción del contrato, la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59'383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurodelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta: 04:19 p.m.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la suscipción del contrato, lo para la suscipción del contrato, la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59'383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/Idefault.asp
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y opara la aveixación y adjudicación del contrato / opara la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Gegin sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59'383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurodelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta: 04:19 p.m.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la suscipción del contrato / o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Gegún sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59'383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Jescha de verificación: 08/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 D. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx L Hora de la consulta: 04:19 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y opara la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRONISMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59'383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurodelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta: 04:19 p.m.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valora asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valgencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la esvicación y el dividación del contrato / o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el romador debe ser el consorcio o unión temporal, el Gegún sea el caso, conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. ISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terorismo - Oscal	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tene una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la exulcación y adjudicación del contrato / o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIANIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830,055.897-7 Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe se el consorcio o unión temporal, el Gegún sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) mese contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y o para la expusición y adjudicación del contrato / o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de Activos y de la Financiación del Corrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de Activos y de la Financiación del Perrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la present	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) mese contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evalución y adjudicación del contrato //o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.05S.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTUARIO O SU EQUIVALENTE El proponente, su representante legal o su apod	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y op ara la evaluación y adjudicación del contrato / op para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARRO OS U EQUIVALEN	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la exulcación y adjudicación del contrato / o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIANIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Gegún sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación del proyectos y/o para la sevalucación y adjudicación del contrato //o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Gegún sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su represe	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valgenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y op para la evalucación y adjudicación del contrato / o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el romador debe ser el consorcio o unión temporal, el romador debe ser el consorcio o unión temporal, el romador debe ser el consorcio o unión temporal, el romador debe ser el consorcio o unión temporal, el Gegún sea el Gaso, conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación del proyectos y/o para la surcipción del contrato, la partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO EIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal, el Gegin sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante le	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la esvicación y adjudicación del contrato / o para la suscipción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERNORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá dotogada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica a	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29 29 29 29 29 29 29		correspondiente. Fecha de expedición: 02/12/2015 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$59°383.919,00 Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 Asegurado: Desde el 03/12/2015 hasta el 13/04/2016 a. Fecha de verificación: 08/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx C. Hora de la consulta : 04-19 p.m. d. Persona que astendió (en caso de llamada): NO APLICA

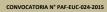
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no				1
esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	35		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deber certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, baa realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	35		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee titulo de las ramas de la ingenieria afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	8 y 9		La Representante Legal, señora Marcela Gutiérrez Díaz, es Arquitecta con matrícula profesional No. 2570023326 vertificado expedido por el CONSEIO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES del 22/06/2015.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	41		No es del tipo de las abiertas según certificación expedida por el Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará				
por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjeria, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	NO APLICA			
extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA			
contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. 1. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual	NO APLICA			
a todos los integrantes. g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quines lo suscribieron tenian la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar coja del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa. j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del	NO APLICA			
contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4		

15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la				
suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de				
Presentación.				
Presentation.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de				
manera				
individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá				
presentar propuesta				
ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de				
2011 y demás normas concordantes.				
- Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con	CUMPLE	4		Se realizó verificación en las bases de datos.
Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente	COMPLE	7		de realizo verificacion en las bases de datos.
hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios				
en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la				
liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de				
las mismas personas.				
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación				
del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los				
Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El				
conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros				
permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o				
segundo de afinidad y/o primero civil con				
cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales				
o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii)				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				El día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de
tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE			la policía nacional en la cual se verificó que la
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,				Representante Legal no registra antecedentes
consultar y dejar constancia)				judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.				
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 10 meses.	CUMPLE	5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO						
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO						
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO						
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARIAFT.	NO						
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO						
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NO NO						
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO						
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO						
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO						
1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos relacionados con este proceso de selección.	NO						
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO						
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO						
1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.	NO						
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03 NOMBRE DEL PROPONENTE: JUAN CARLOS BELALCAZAR BENÍTEZ

REPRESENTANTE LEGAL: NO APLICA						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	4, 6 y 36			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, pude a firmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la ingeniería Cívil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al proponente, Juan Carlos Belacazar Benitez al tratarse de una persona que ademas de ser natural ejerce dicha profesión.	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código	NO APLICA				Persona Natural con No. 02112973 del 24/06/2011, renovada el 31/03/2015.	
de Comercio. La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con	NO APLICA					
la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	_					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificarà:	NO APLICA					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA					
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA					
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicillio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada	NO APLICA					
en Colombia.	NO APLICA					
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA					
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía		_				
ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA	5			Juan Carlos Belalcazar Benítez, C.C. 79.488.070	
En caso de persona natural estranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA					

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				El proponente no allega con su propuesta el certificado respectivo, sin embargo el día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la Contraloría General de la República en donde se venificó que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduria General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				El proponente no allega con su propuesta el certificado respectivo, sin embargo el día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la Procuraduría General de la Nación en donde se verificó que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjucio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en					
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultadas amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	NO APLICA				
Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
ca propunente sea persona natura o juninos, nacional o extragiera, quere constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de exciedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	38			No. Póliza: 11-45-101055212 No. Certificado: Apexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad consitutida para la Convocotoria de la referencia. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.	Subsanó el día 14/12/2015	El proponente allegó recibo de caja No. 430014503 del 14/12/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	38			Fecha de expedición: 01/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$59'383.919,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscioción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	38			Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 23/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	38			
Tomador/Affanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	38			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	38			

		I			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación; 10/12/2015 b.Teléfiono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza /default.aspx c. Hora de la consulta; 11:48 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada); NO APLICA
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Credito y Riesgo de Findeter
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	8			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parfácsales y el impueto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		Verificada la certificación allegada por el proponente, no se observa en la misma la manifestación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se le requiere para que subsane este aspecto. De otro se le requiere a efectos de que aclare las certificaciones aportadas a folios 28 y 29 en tanto una y otra son contradictorias al señalar en primer lugar, estar al día en el pago de parafiscales, y en segundo término estar exonerado por dichos conceptos.	Subsanó el día 14/12/2015	
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los	NO APLICA				
apostes a la seguridad social y parafiscales. En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o scucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará médiante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, risegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Senvicio Nacional de Aprendizaje y CRE, esgún corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicillo en Colombia no posee título de las ramas de la ingenieria áfin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4 a 6			El Representante Legal, señor Juan Carlos Belalcazar Benietez, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520245869 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 01/12/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
La persona junicia nacional o extranjera con dominicia y osciosa en riconomina, queera allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				

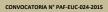
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión del participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivialentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo sucribieron tenion la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. NO pouran presentar propuesta quienes incurran en los casos de connicto de interes				
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta no insuscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conocradantes Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero cívilo sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii)	CUMPLE	2		Se realizó verificación en las bases de datos.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta insuscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, articulo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conocordantes Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero cívil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicaria giualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales	CUMPLE	2		Se realizó verificación en las bases de datos. El día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) 16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso en o presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejacronstancia)	CUMPLE	2		
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, articulo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conordantes Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoria a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las annimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiandos reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración del los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quiente se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales of funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) 16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) 16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso en o presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejacronstancia)		2		El día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
con NO)	<u> </u>	ODSERVACIONES.						
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO							
hiciere.								
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO							
los Términos de Referencia.								
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO							
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.								
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO							
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO							
selección objetiva.	No							
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO NO							
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO							
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.								
responsables fiscales, expedido por la Contraioria General de la Republica.								
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido	NO							
por la Procuraduría General de la Nación.								
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO NO							
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,								
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -								
SARLAFT.								
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO NO							
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de	NO							
referencia.								
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO NO							
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NO NO							
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la	NO							
presente convocatoria.	000							
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos								
que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO							
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada	NO							
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.								

1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos relacionados con este proceso de selección.		
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.	NO	
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente JUAN CARLOS BELALCAZAR BENÍTEZ, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

			ITLICA		
		SENTANTE LEGAL:	PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal) Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con	CUMPLE	7			En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 83.964, renovada el 13/03/2015.
domicillo en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito	NO APLICA				
con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENDA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA				
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Certificado expedido el día 20/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8, 9, 19 y 20			Certificado de Existencia y Representación Legal: Tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios dentro de las normas de los estatutos y los que trate la junta de socios; Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los Estatutos. Estatutos: El Gerente no tendrá resrricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. () Y en general, representar a l Compañía de la manera mas amplía.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada	CUMPLE	7			Barranquila.
en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			Escritura Pública del 24/10/1985, inscrita el 18/12/1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7			Duración hasta el 23/10/2035.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9			Pedro Romero Moreno
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO APLICA				
del representante legal ampliada al 150%. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjerá o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	4A			Pedro Antonio Gutiérrez Visbal, C.C. 17.190.137.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28			Certificado expedido el día 28/11/2015.

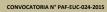
	1	,		
NO APLICA				
CUMPLE	30 y 31			
CUMPLE	30 y 31			Certificados expedidos el día 26/11/2015.
NO APLICA				
NO APLICA				
				Aseguradora: SURAMERICANA
CUMPLE	171 a 176			No. Póliza: 1473954-4 No. Certificado: Documento: 11513684 El proponente aportó certificado expedido por la
CUMPLE	171			aseguradora el día 01 de diciembre de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
CUMPLE	172			Fecha de expedición: 01/12/2015
CUMPLE	172			Seriedad de la oferta
CUMPLE	172			Valor Asegurado: \$59'383.919,00
CUMPLE	172			<u>Vigencia:</u> Desde el 03/12/2015 hasta el 15/04/2016
CUMPLE	172			
CUMPLE	172			
NO CUMPLE	172	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia del presente proceso "La Garantia de seriedad debe setar suscrita por la Aseguradora y el Tomador", sin embargo una vez verificada dicha garantia se observa que la misma no se encuentra suscrita por el Tomador/Ainarado, razón por la cual se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	Subsanó el día 11/12/2015	Allegio la Garantia de seriedad con las firmas correspondientes.
CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/12/2015 b.Teléfono o pánina web consultada; 2824085 c. Hora de la consulta; 09:50 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada); Angélica Castillo
	CUMPLE NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE 30 y 31 CUMPLE 30 y 31 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 171 a 176 CUMPLE 172	CUMPLE 30 y 31 CUMPLE 30 y 31 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE 171 a 176 CUMPLE 172 CUMPLE 30 y 31 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA OUMPLE 171 a 176 CUMPLE 172 CUMPLE 173 CUMPLE 174 CUMPLE 174 CUMPLE 174 CUMPLE 175 C		

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal				
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta	NO APLICA			
adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de mpuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento				
de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social,	NO APLICA			
aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no				
esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia,				
deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o				
sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:				
a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá	CUMPLE	35		
presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o	COMPLE	35		
cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y				
representación legal del proponente persona jurídica.				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de				
uramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de os aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y				
aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y				
Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha	CUMPLE	35		
realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de				
efectuar dichos pagos.				
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la				El Representante Legal, señor Pedro Antonio Gutiérrez
ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un	CUMPLE	4 A y 4 B		Visbal, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No.
Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de		,		548 ATL y certificado expedido por el COPNIA el día 24/08/2015.
os seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una	NO APLICA			
sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este				
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA			
prestado con la presentación de la propuesta.				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará				
por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o				
cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la	NO APLICA			
normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil				
se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
contratar. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y				
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente	NO APLICA			
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio	NO APLICA			
de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se				
refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones	NO APLICA			
derivadas de la oferta y del contrato.				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito				
el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se				
discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de	NO APLICA			
cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual				
a todos los integrantes.				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo				
suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y				
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre	NO APLICA			
de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva				
o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el				
evento de ser seleccionado).				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. . La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del	NO APLICA			
contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión	NO APLICA			
temporal, o cuando habiéndose presente el documento de constitución del consorcio o unión				
enunciados en los literales anteriores.				

14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
rou pourar presentar propuesta quenes incurrar en rios casos de cominco de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurse na las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - El laya suscribir contrato de póra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anómiansa abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuenten dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimientento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales of funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormentes efalados y (ii)	CUMPLE	3		Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.				
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 10 meses.	CUMPLE	4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados								
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO							
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO							
los Términos de Referencia. 1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO							
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO							
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO							
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO							
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO							
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO							
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO							
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO							
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NO							
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO							
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO							
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada	NO							
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura. 1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos relacionados con este proceso de selección.	NO							
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO							
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO							
1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.	NO							
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO							

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MSD 24

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

1) DPC INGENIEROS S.A.S.: (40%)

2) MISING S.A.S.: (10%)

3) TOMAS LIAVADORA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA: (20%)

4) SIGT INGENIEROS Y. CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA: (30%)

	REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES			
1. REGISTRO MERCANTIL	HTICIAL.							
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal) Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con	CUMPLE	12, 15, 19 y 26			DPC INGENIEROS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de marticula 01174473 del 16/04/2002, renovada el 26/03/2015. MSING: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 02279109 del 03/12/2012, renovada el 19/03/2015. TOMAS LLAVADORAS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 02236434 del 23/07/2012, renovada el 24/03/2015. SIGT INGENIEROS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0298787 del 18/08/2009, renovada el 25/03/2015.			
domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito	NO CUMPLE							
con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA							
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL								
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 31						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12, 15, 19 y 26			DPC INGENIEROS: Certificado expedido el día 12/11/2015. MSING: Certificado expedido el día 27/11/2015. TOMAS LLAVADORA: Certificado expedido el día 24/11/2015 SIGT INGENIEROS: Certificado expedido el día 02/12/2015.			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12, 15, 20 y 27						
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13, 17, 22 y 29			IDPC INSEMIENDS: El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionendirectamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía. MSING: Son funciones del gerente: Gl Ejecutar todos los actos o contratos sin enjigant tro de limitación () M la sociedad será identificación de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante legal, quin no tendri erstricciones de o contratación que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. TOMAS LIAVADORA: () 3. Autorisar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otrograse en desarroolo de las actividades sociales o de interés de la sociedad. TOMAS LIAVADORA: () 3. Autorisar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otrograse en desarroolo de las actividades sociales o de interés de la sociedad. TOMAS LIAVADORA: () 3. Autorisar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otrograse en desarroolo de las actividades sociales o de interés de la sociedad. TOMAS LIAVADORA: () 3. Autorisar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otrograse en desarroolo de las actividades sociales o de interés de la societación o invitación públicas y privadas sin ninguna limitación en el monto o valor o cualquier o conforme con la legislación comercial y de contratación extatal colombiana e internacional, adelantar negociación en procesos licitatorios, públicos o privados, tramitar y obtenen las políticas de seriedad y garantias que se requiera aportar para garantizar la buena ejecución de los servicios o prestados consortes temporales, ante cualquier licitación, bien sea de manar individual o mediante consorco o unión temporal de empresas, pudiendo constituir en nombre de la citada mercantil los contratos o en caso de adjudicación de dichas licitaciones sin restricción de monto alguno.			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberà acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12, 15, 19 y 26			DPC INGENIEROS: Bogotá MSING: Bogotá TOMAS LLAVADORA: Bogotá SIGT INGENIEROS: Bogotá			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12, 15, 19 y 26			DPC INGENIEROS: Escritura Pública del 14/02/2002, inscrita el 16/04/2002. MSING: Documento Privado del 03/12/2012, inscrita el 03/12/2012. TOMAS LUAVADORA: Escritura Pública del 16/07/2012, inscrita el 23/07/2012. SIGT INGENIEROS: Escritura Pública del 18/08/2009, inscrita el 18/08/2009.			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12, 15, 20 y 27			DPC INGENIEROS: Duración indefinida. MSING: Duración indefinida. TOMAS ILAVADORA: Hasta el 16/07/2062. SIGT INGENIEROS: Hasta el 03/08/2029.			

			1		DPC INGENIEROS: Elizabeth Arias Díaz
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13, 23 y 29			MSING: No registra TOMAS LLAVADORA: Elizabeth Troncoso Carrillo SIGT INGENIEROS: Elizabeth Troncoso Carrillo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO APLICA				
ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO CUMPLE	6	Revisada la propuesta en su totalidad se observa que en la misma no obran los documentos de identidad de los representantes legales, quienes son los que firman el documento consorcial, de los integrantes del consorcio, MSING S.A.S., TOMAS LIAVADORA ARQUTECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA y SIGT INGENIEROS Y. CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA, tal y como lo prevén los Términos de Referencia al señalar como requisito que "En caso de persono jurídico, el proponente deberá ollegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%", razón por la cual se les requiere a efectos de que aporten dichos documentos.	Subsanó el día 16/12/2015	DPC INGENIEROS: Carlos Ernesto Perdomo Rubiano, C.C. 19,256.659 MSING: Daniel Ernesto Ruiz Parra, C.C. 79,939.017 TOMAS LUAVADORA: Olivier Ortega Rico, C.C. 1.015.397.977 SIGT INGENIEROS: Jonathan Fonseca Vargas, C.C. 1.022.956.465
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjerá o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA				
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representant legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 a 36			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 36			Certificados expedidos el día 02/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trada el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentar reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 a 43			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de deirre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 43			Certificados expedidos el día 02/12/2015. Toda vez que en la propuesta no obran los certificados correspondientes a SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA y su Representante Legal, el día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la Procuraduría General de la Nación en donde se verificó que los mismos no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjucio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en					
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultadas amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	NO APLICA				
Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública	NO APLICA				
deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA				

				T
CUMPLE	45 a 47			Aseguradora: SURAMERICANA No. Póliza: 1474400-0
				No. Certificado: Documento: 11514431
CUMPLE	47			El proponente aportó constancia expedida por la Aseguradora el día 02/12/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
CUMPLE	45			Fecha de expedición: 02/12/2015
CUMPLE	45			Seriedad de la oferta
CUMPLE	45			Valor Asegurado: \$59'383.919,00
CUMPLE	45			<u>Vixencia:</u> Desde el 03/12/2015 hasta el 18/04/2016
CUMPLE	45			
CUMPLE	45 y 46			Anotación de aclaración en la póliza: CONSORCIO MSD 024: 1) DPC INGENIEROS S. A.S.: (40%) 2) MSING S. A.S.: (10%) 3) TOMAS LLAVADORA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA: (20%) 4) SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA: (30%)
CUMPLE	45			
CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: 6463060 c. Hora de la consulta: 12:13 p.m. dl. Persona que atendió (en caso de llamada): María Velásquez
CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Credito y Riesgo de Findeter
CUMPLE	49 a 52			
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
CUMPLE	54 a 57			
CUMPLE	54 a 57			
CUMPLE	5 y 6			El Representante Legal del proponente, señor Carlos Ernesto Perdomo Rubiano, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520214069 CND y certificado expedido por el COPNIA el 20/08/2015.
NO APLICA				
NO APLICA				
	CUMPLE NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	CUMPLE 45 CUMPLE 54 a 57	CUMPLE 45 CUMPLE 54 a 57 CUMPLE 54 a 57	CUMPLE 45 CUMPLE 54 a 57

13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones			
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará			
por lo menos:			
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la			
estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la	CUMPLE	6 y 8 a 10	
normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de			
extranjería.			
 b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 	CUMPLE	8	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y			
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente	CUMPLE	8 y 9	RLP: Carlos Ernesto Perdomo Rubiano RLS: Daniel Ernesto Ruíz Parra
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			NES. Daniel Erriesto Ruiz Parra
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la			
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de			
autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se	NO APLICA		
refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión			
Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria
responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones	CUMPLE	8	por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
derivadas de la oferta y del contrato.			derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito			1) DPC INGENIEROS S.A.S.: (40%)
el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.			MSING S.A.S.: (10%) TOMAS LLAVADORA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L.
Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de	CUMPLE	8	SUCURSAL COLOMBIA: (20%)
cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes			SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA: (30%)
equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.			COCCAMBIN. (30/0)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión			
temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo			
suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y			
poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a	CUMPLE	12 a 31	
nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que			
conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el			
contrato en el evento de ser seleccionado).			Si bien el documento de constitución consorcial no refiere las
			direcciones de sus integrantes, es posible verificar las mismas
			en los certificados de existencia y representación legal aportados con la propuesta.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	12, 15, 19 y 26	DPC INGENIEROS: Bogotá
			MSING: Bogotá TOMAS LLAVADORA: Bogotá
			SIGT INGENIEROS: Bogotá
II. La indicación del domicilio de la tigura asociativa	CUMPLE	9	Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa. j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del	CUMARIE		
 j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 	CUMPLE	8	
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del			
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. R. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión	CUMPLE		
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habilendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.			
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habilendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. R. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presente ad ono cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. A. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas			
J. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La da proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. A. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.			
J. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presente al documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 31. ANO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los articulos 13 y 15 de la tey 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. MOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Mación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8	
I. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presente al documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. Al NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la tey 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presente al documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los articulos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. NO PUENTI PRENTAR PROPIESTA. 16. S. CONFLICTO DE INTERÉS. NO PUENTI PRENTAR PROPIESTA CARDA EN SISTUACIÓN SE entenderá verificada con la suscripción de la carta de persentación de la propuesta.	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La da proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferia. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. A. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. S. CONFLICTO DE INTERÉS. TO pourar presentar propuesta quienes incurrar en los casos se conincto de interes establecidos en los terminos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. S. CONSILICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. Al NO PODRAÑ PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los articulos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. S. CONLICTO DE INTERÉS. TO portar presentar propuesta quenes incurran en los causos de cominco de meres establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La duración del presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Mación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. NO popara presentar propuesta quenes incurran en nos casos ue cominico de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habilendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. S. CONSILICTO DE INTERÉS. 10 por la propersida propuesta quienes incurran en los casos de cominco de mores establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta in contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. R. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en tey, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Mación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. NO pourar presentar propuesta quienes incurran en los casos ue comincio de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta en la suscribic contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artícu	CUMPLE	8	Se realizó verificación en las bases de datos.
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. S. CONSILETO DE INTERÉS. 10 por la propuesta quenes incurran en us casos de comincio de micres establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta en la carta de presentación de la propuesta presentación de la carta de presentación de la propuesta que la la carta de presentación de la propuesta que la la carta de presentación de la carta de presentación de la propuesta que la la carta de prese	CUMPLE	3	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La duración del consorcio o unión temporal, o tres (3) años más. La cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. A. NO FODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Generad de la Mación y la suscripción de la carta de presentación. A constitución y en Ley en cumplimiento modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. B. CONELICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	3	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de los establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. NO pourar presentar propuesta quenes incurran en nos casos ue comincio de miteres establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación. 16. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 17. Personación de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 18. Personación de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 18. Personación de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 18. Personación de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Personación de la carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	3	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no habil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 35. CONFLICTO DE INTERÉS. 19 19 19 19 19 19 19 1	CUMPLE	3	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. R. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de los establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONPLICTO DE INTERÉS. Propurar presentar propuesta quenes incurrar erri los casos de comincio de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación. 16. CONPLICTO DE INTERÉS. Propurar presentar propuesta quenes incurrar erri los casos de comincio de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta in suscribic contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Seincurrar en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Ley 734 de 2	CUMPLE	3	
Ji. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no habil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habilendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONSILICTO DE INTERÉS. 10. DE PRESENTA PROPUESTA UNIDERES DE LA CARTA DE LA CA	CUMPLE	3	
Ji. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no habil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 55. CONFLICTO DE INTERG. 15. CONFLICTO DE INTERG. 15. CONFLICTO DE INTERG. 16. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manaera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta in la curta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando	CUMPLE	3	
Il La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de los establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Mación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONELICTO DE INTERÉS. NO pourar presentar propuesa quienes incurran en nos casus ue cominico de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación. 16. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 17. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta. 18. Al y suscrito contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 2011 y demás normas concordantes. 2012 y demás normas concordantes. 2013 y demás normas concordantes. 2014 y demás normas concordantes. 2015 y demás normas concordantes. 2016 y demás normas concordantes. 2017 y demás normas concordantes. 2018 y demás normas concordantes. 2019 y demás	CUMPLE	3	
J. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no habil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 55. CONFLICTO DE INTERG. 15. CONFLICTO DE INTERG. 15. CONFLICTO DE INTERG. 16. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 16. Presentación. 17. Presentación. 18. CONFLICTO DE INTERG.	CUMPLE	3	
La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. NU pourar presentar propuesta quienes incurran en los casos de comincio de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación. 16. CONFLICTO DE INTERÉS. NU pourar presentar propuesta quienes incurran en los casos de comincio de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta in la contrata con contrator, por encontratos, con encontratos. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera insuscribir contrato, por encontratos en consocion de la carta	CUMPLE	3	Se realizó verificación en las bases de datos. El día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía
Ji. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no habil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 55. CONSILETO DE INTERÉS. 140 POUR PRESENTAR PROPUESTA QUE ENTENTA DE INTERÉS. 151 POUR PRESENTA PROPUESTA QUE ENTENTA POUR PRESENTA PROPUESTA PROPUESTA PRO	CUMPLE	3	Se realizó verificación en las bases de datos. El día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se verificó que los integrantes del consorcio
J. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no habil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 55. CONFLICTO DE INTERES. 10 DODATIO: Propentar propuesta quienes incurrar en los casos de cominco de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación. 15. CONFLICTO DE INTERES. 10 DODATIO: Propentar propuesta quienes incurrar en los casos de cominco de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manaera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscripción del carta de presentación de la proceso de consanguinidad. Segundo de afinidad y/o primero civil os sus socios en sociedades distintas de las andinimas abiertas, durante plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este confli	CUMPLE	3	Se realizó verificación en las bases de datos. El día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía
J. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 55. CONNECTO DE INTERÉS. 10 y DOUTA? Presenta pripopuesta quienes incurran en us casos ue cominco un interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 55. CONNECTO DE INTERÉS. 10 Y DOUTA? Presenta pripopuesta quienes incurran en us casos ue cominco un interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 15 CONTENCENTICA que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 16 Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta in suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 17 Se incurra en las c	CUMPLE	3	Se realizó verificación en las bases de datos. El día 10/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se verificó que los integrantes del consorcio

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	ODCEDIVACIONEC					
diligenciados con NO)	(ESTA INCORSO: (SPRO)	OBSERVACIONES.					
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO						
hiciere.	NO.						
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO						
Los Términos do Referencia	NO						

1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO	
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO	
selección objetiva.		
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO	
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín	NO	
expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.14 County of accounts are account about a foreign and the account of		
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.		
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO	
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -		
SARLAFT.		
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos		
de referencia.	NO	
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
	NO NO	
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la	NO	
presente convocatoria.		
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos		
	NO	
que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.		
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada		
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y		
	NO	
extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos	NU	
relacionados con este proceso de selección.		
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.20 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.		
4 20 County on additions		
1.29 Cuando se advierta que:		
1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma		
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.		
2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO	
consorcio o unión temporal.	NO	
3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al		
proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el		
proceso.		
1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o		
unión temporal, presente más de una oferta.	NO	
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de		
	NO	
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		

	CC	ON	CE	PΊ	ГО
--	----	----	----	----	----

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO MSD 24, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-024-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA QUIBDÓ

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):
1) J&S INGENIERÍA LTDA.: (50%)
2) ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER DARÍO SANTOS VANEGAS

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER DARIO SANTOS VANEGAS					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar	CUMPLE	61			J&S INGENIERÍA LTDA: En el certificado de existencia representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 00098855 del 04/02/2009, renovada el 24/03/2015.
en el Certificado de Existencia y Representación Legal) Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Si bien el integrante del Consorcio, Abraham Espinoza Díaz allega copia del certificado de inscripción y clasificación Registro Único de Proponentes, dicho documento no permite acreditar el requisito previsto en los Términos de Referencia que indica "La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Câmara de Comercio correspondiente", razón por la cual se le requiere a efectos de aportar el registro mercantil, o el documento por medio del cual manifieste su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio.	Subsanó el día 16/12/2015	Allegó concepto expedido por confecámaras y pese a no haber aportado documento en el que se verificara el ejercicio de profesion libreal, la Entidad en ejercicio de la potestad verificatoria consultó el certificado de vigencia de la matrícula profesional de ingeniEro en el COPNIA.
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con	NO APLICA				
la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	61 a 63			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	61			J&S INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el día 25/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a	CUMPLE	61 Vto.			
contratar. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	62 y 62 Vto.			J&S INGENIERÍA LTDA: El Gerente es el Representante Legal de la sociedad con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario delos negocios sociales.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberà acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinara la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por	CUMPLE	62 Vto.			Parágrafo: El Gerente de la sociedad necesita la autorización de la junta de socios para la celebración o ejecución de todo acto o contrato cuyo valor exceda di diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este monto no excede el valor total de la convocatoria
tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada					
en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de	CUMPLE	61 61 Vto.			J&S INGENIERÍA LTDA: Montería. J&S INGENIERÍA LTDA: Documento Privado del
constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato	CUMPLE	61 Vto.			09/01/2009, inscrito el 04/02/2009. J&S INGENIERÍA LTDA: Duración hasta el 08/01/2029.
y diez (10) años más.					J&S INGENIERÍA LTDA: Jorge Alejandro Ricardo
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	62 Vto.			Arrazola.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	19 9 y 17			Abraham Enrique Espinoza, C.C. 78.690.387 J&S INGENIERÍA LTDA: José Augusto Saez Contreras, C.C. 10.933.030.
del representante legal ampliada al 150%.		- /			RL CONSORCIO: Javier Darío Santos Vanegas, C.C. 78.027.268
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	67 a 69			



Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	67 a 69		Certificados expedidos el día 26/11/2015. Toda vez que en la propuesta no obra el certificado correspondiente al señor Abraham Espinosa Díaz, el día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de la Contraloría General de la República en donde se verificó que éste no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el Inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General				
de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	71 a 74		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	71 a 74		Certificados expedidos el día 26/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos	NO APLICA			
referidos a la autenticación. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vígencia de tres (3) meses. En caso de tener una vígencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: SOLIDARIA
costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	76 a 80		No. Póliza: 895-45-994000003212 No. Certificado: Anexo: 1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	76		El proponente aportó Recibo de Caja No. 895010632 del día 01 de diciembre de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	77		Fecha de expedición: 01/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	77		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	77		Valor Asegurado: \$59'383.919,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	77		<u>Vigencia:</u> Desde el 03/12/2015 hasta el 03/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	77		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	77		Anotación de aclaración en la póliza: CONSORCIO INTERVENTORÍA QUIBDO: 1) J&S INGENIERÍA LTDA.: (50%) 2) ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	77		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 11/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: https://www.boldariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/fr m_ingdatos.aspx c. Hora de la consulta; 10:11 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada); No Aplica

TERRORISMO					
Il proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán nocnotrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de a Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la vroquesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. B. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Credito y Riesgo de Findeter
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	82 y 83			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes nmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	86 y 87			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		Verificada la certificación allegada por el integrante del proponente, Araham Enrique Espinoza Díaz, no se observa en la misma la manifestación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se le requiere para que subsane este aspecto.	Subsanó el día 16/12/2015	Manifestó bajó la gravedad de juramento no tener personal a cargo y por ende no estar obligado al pago de aportes parafiscales y de seguridad social por dicho personal.
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la segurídad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	85			
a certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de uramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de os aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y sportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá sertificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha ealizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de fectuar dichos pagos.	CUMPLE	85			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera si ndomicillo en Colombia no posee fitulo de las ramas de la ngeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un ngeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional v pogla del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	10 y 11			El Representante Legal del proponente, señor Javier Darío Santos Vanegas, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 1320282385 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 05/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL a persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
a persona juniuca nacionia o extranjea con cominino y/o sucursa en Croimina, uceura i llugar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una ociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades inónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjeria, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la setructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	9, 13, 14, 17 y 19			
 b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 	CUMPLE	13			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			RLP: Javier Darío Santos Vanegas RLS: Abraham Enrique Espinosa Díaz
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	13			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y a ejecución del contrato. En caso de ser necesarios ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en en procentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual	CUMPLE	13			Anotación de aclaración en la póliza: CONSORCIO INTERVENTORÍA QUIBDÓ: 1) J&S INGENIERÍA LTDA: (50%) 2) ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ: (50%)

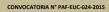
In La indicación del connicilio de la figura asociativa. La indicación del domicilio de la figura asociativa. La indicación del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. K. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lieno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la proquesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONNELTO DE INTERÉS. NO posma presentar propuesta queries incur an en ruos casus un comiticuo de interes establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenian la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación llegal expedidos por la Cámara de Comercio, acta de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	61 a 63		
La duración del domicillo de la figura asociativa. J. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. K. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 34. NO PODRÂN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría. General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de. Presentación. SECUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 7 CUMPLE	h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	14		J&S INGENIERÍA LTDA: Montería. ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ: Montería.
COMPLE 13 14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, cotando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRISENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación, de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONTACTO DE INTERÉS. 18. NOTA: Verificar que los proposes quenes incuriar en los casos de cominacio de interior de la vascripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	14		
It cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presenta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 115 de 2007. Esta situación se entenderá venficada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. 16. CONFLICTO DE INTERÉS. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. 18. CONFLICTO DE INTERÉS. 18. CONFLICTO DE INTERÉS. 19. CONFLICTO DE INTE		CUMPLE	13		
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 15. CONFLICTO DE INTERÉS. 18. DOURSILO DE INTERÉS. 19. DOURSILO	k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábili cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos	CUMPLE			
en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá venificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. 35. CONTILICTO DE INTERÉS. 18. PORDIALITO DE INTERÉS. 18. SUSPICIAR DE PROPERTIA PROPUESTA QUE PRETINDO SE PRETIND	14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría</u> <u>General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de</u>	CUMPLE	7		
suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incursa en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscribir contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratara con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus sociose en sociedades distintas de las anónimas abientas, durante el place de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro de le segundo grado de consanguinidad o gegundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii)	Suscripción de la carta de presentación de la propuesta. MOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes Haya suscrito contrato de bora sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará (gualmente, respecto de () los córvuges o compañeros permanentes y quieness se encuenterne dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii)	CUMPLE	7		Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros El día 08/12/2015 se procedió a consultar la					El día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de
tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) CUMPLE CUMPLE La policía nacional en la cual se verificó que Representante Legal ni los integrantes del cregistran antecedentes judiciales.	tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			la policía nacional en la cual se verificó que ni el Representante Legal ni los integrantes del consorcio
17. PLAZO DE EJECUCIÓN. El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 10 meses. CUMPLE 8		CUMPLE	8		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados						
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo						
hiciere.	NO					
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO					
los Términos de Referencia.	NO					
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO					
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.						
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO					
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO					
selección objetiva.						
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO					
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO					
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.						
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido	NO					
por la Procuraduría General de la Nación.						
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO					
445.0						
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO					
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.						
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de 1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de	-					
referencia.	NO					
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO NO					
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NO NO					
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la						
presente convocatoria.	NO					
1.22 County on the county of th						
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos	NO					
que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.						
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada	NO					
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	20					
1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y						
extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos	NO					
relacionados con este proceso de selección.						
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO					
2.20 El mesmpinione de los requisitos establecidos para los proponentes pidrales.						

1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NU	
1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.	NO	
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA QUIBDÓ, se concluye que el mismo esta HABILITADO JURIDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MYV 2015

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):
1) MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO: (50%)
2) VELNEC S.A.: (50%)

	REPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	13			VELNEC S.A.: En el certificado de existencia y representación se observa su inscripción en el registro mercantil con matrícula No. 00321828 del 18/03/1988, renovada el 09/03/2015.	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sión econocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un titulo académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingenieria Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al integrante del proponente, Maryluz Mejía de Pumarejo al tratarse de una persona que ademas de ser natural ejerce dicha profesión.	
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 36				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			VELNEC S.A.: Certificado expedido el 23/11/2015.	
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	15				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	27			VELNEC S.A.: Toda vez que quien suscribe el documento consorcial es el Vicepresidente de Planeación de VELNEC S.A.S., se tiene que sus facultades son: - Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, debiendo obtener autorización de la junta directiva para presentar propuestas y suscribir contratos en que se comprometa la responsabilidad de la sociedad, cuya cuantía supere los cuarenta mil (40.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de America.	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	27			Si bien se presenta una limitación a la facultad de contratar del representante legal por concepto de cuantía, lamisma no aplica en el presente caso toda vez qu el valor de la convocatoria no supera dicho monto.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12, 15, 19 y 26			VELNEC S.A.: Bogotá	
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12, 15, 19 y 26			VELNEC S.A.: Escritura Pública del 09/03/1988, inscrita el 18/03/1988.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12, 15, 20 y 27			VELNEC S.A.: Hasta el 31/12/2088.	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE NO APLICA	13, 23 y 29			VELNEC S.A.: César Augusto Burgos Hernández.	
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía						
ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	8 57			Maryluz Mejía de Pumarejo, C.C. 41.659.878. VELNEC S.A.: Jorge Luis Velásquez Vela, C.C. 79.153.598.	
del representante legal ampliada al 150%. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				and the second s	
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA					

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante					
legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE				
consultar y dejar constancia)					
					Toda vez que el certificado aportado por la integrante del
					Consorcio Maryluz Mejía de Pumarejo, se encuentra por
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En	CUMPLE				fuera de la vigencia establecida para el presente proceso, y la aportada por la persona jurídica Velnec, no registra de
caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CONFLE				manera adecuada el Nit, el día 11/12/2015 se procedió a consultar la página de la Contraloría General de la
ios unecedentes correspondentes.					República en donde se pudp verificar que ninguno de ellos
					se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito					
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la					
República.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General					
de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del					
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	100 a 102			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En					Certificados expedidos el día 30/11/2015.
caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará	CUMPLE	100 a 102			certificados expedidos er dio 30/11/2015.
los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no					
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad	NO APLICA				
no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación	NO AFLICA				
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al					
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y	NO APLICA				
responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos	NO APLICA				
referidos a la autenticación.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá					
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de					
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las	NO APLICA				
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del					
adjudicatario.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución					
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA				
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	NO APLICA				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					Aseguradora: SURAMERICANA
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a	CUMPLE	41 a 43			No. Póliza: 1473506-8
favor de entidades particulares.					No. Certificado: Documento: 11512985 El proponente aportó constancia expedida por la
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	43			Aseguradora el día 30/11/2015 01 por medio del cual se
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	41			verifica el pago de la prima correspondiente. Fecha de expedición: 30/11/2015
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	41			Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	41			
presupuesto del proyecto.	COIVIFLE	**1			Valor Asegurado: \$59'383.919,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su					
vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del	CUMPLE	41			Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 18/04/2016
contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	Q				
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente					Anotación de aclaración en la póliza: CONSORCIO MYV
como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el	CUMPLE	41 y 42			2015: 1) MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO: (50%)
caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.					2) VELNEC S.A.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	41			
					a Focha da varificación: 11/13/2015
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/12/2015 b.Teléfono o página web consultada: 4680092 c. Hora de la consulta: 12:11 P.M.
Commiscion de la mormación con la Empresa Aseguradora que emitio la poliza.		1	1	l	
Comminacion de la mormacion con la Empresa Aseguladora que emitto la poliza.					d. Persona que atendió (en caso de llamada): Mara Velásquez

TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Credito y Riesgo de Findeter
s recommendados de la proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	105 y 106			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46 y 47			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	45	Verificada la certificación allegada por la internate del proponente Maryluz Mejia de Pumarejo, no se observa en la misma la manifistación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo yoro ende no estra obligado a defectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se le requiere para que subsane esta especto.	Subsanó el día 14/12/2015	Allegó documento por medio del cual manifiesta no tener personal a cargo y por tanto no estar obligada al pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal.
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	50			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	50			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingenieria afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avaldada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 y 6			La Representante Legal del proponente, señora Maryluz Mejía de Pumarejo, es Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 17227 CND y certificado expedido por el COPNIA el 27/11/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	54			De conformidad con lo certificado por el Revisor Fiscal, VELNEC es una sociedad anónima abierta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	8, 38, 39 y 57			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	38			
contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	38			RLP: Maryluz Mejía de Pumarejo RLS: Jorge Luis Velásquez Vela
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del conseguir de la participación de cada una de ellos en la propuesta y fisicalar los términos y extensión de la participación de cada una de ellos en la propuesta y	CUMPLE	38			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesarios ser modificados una vez se haya suscritto el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sandones, la CONTRATANTE las aplicará por igual	CUMPLE	38			1) MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO: (50%) 2) VELNEC S.A.: (50%)

					1
CLAMPLE S.A. Begods CLAMPLE S.A. Begods	temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenian la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el	CUMPLE	13 a 36		
La marciación de inventida de la Eigena sportida. La marciación del comorcio o unido trasporar deberá ser igual al plazo de ejecución del Cumiria y res (3) al libro más. La ficación del comorcio o unido trasporar deberá ser igual al plazo de ejecución del Cumiria y res (3) al libro más. La clada propenenta, se que participe en forma individual o constituidos como comporcio o unido trasporal, deberá presentar sobiemente una ofernia. La propuesta será considerada como na habit cuadam de presente de comorcio de conscituido unido como como como como como como como co	h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	20		Maryluz Mejía de Pumarejo: Bogotá
La Courte de consocio o unión temporal deberá ser justi al plazo de ejecución del contrato y resignifique en forma individual o constituido como consocio o unión temporal, debigo persenta sobre de la constituido como consocio o unión temporal, debigo persentados no cuenta con el lieno de los requisitos en constituidos y en La constituido y en L					
CUMPLE COMPLETO DE INTERÉS. COMPLETO DE IN		CUMPLE	39		Bogotá
L'Actar proposente, sea que participe en forma individual o comotitudio como consocro o unión temporal, de presente sidemen un oferta. La proposeta será considerada como no habit caundo no se presente el documento de constitución del comorco o unión temporal, o cumb del hebitodore presentada o los pregnatos. B. NO PODOMA PERSENTAR PERCHISTA. L'ANDIA CONTINUENTO DE LA		CUMPLE	38		
CUMPLE Se realizó verificación en las bases de datos. CUMPLE 3 CUMPLE 4 CUMPLE 3 CUMPLE 3 CUMPLE 4 CUMPLE 3 CUMPLE 4 CUMPLE 3 CUMPLE 4 CUMPLE 3 CUMPLE 3 CUMPLE 4 CUMPLE 4 CUMPLE 3 CUMPLE 4 CUMPLE 3 CUMPLE 3 CUMPLE 4 CUMPLE CUMPLE 4 CU	k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
can la Constitución y en lay, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Very 153 de 200. Esta situación se entenderá wrificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría. General de la Nación y assurpcion de la carta de presentación de la proquesta. NOTA: Verificar que los proposentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de. Presentación S. COMPLETO DE INTERÉS. S. CONFLICTO DE INTERÉS. SE	14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurar en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes Naya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónvujee, compañero o compañera permamente, pariente hasta el segundo grado de consanginidad, segundo de afinidad y/ o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proyeces de contratación. El conflicto de interés se precidural igualmente, respecto del (i) los cónvujes o compañeros permanentes y quienes se encuentem enderto del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/ o primero civil con cualquier persona quienes se encuentem enderto del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/ o primero civil con cualquier persona que en cumplimiente de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) 36. ANTECEDENTES JUDICIALES. El día 11/12/2015 se procedió a consultar la página de la policia nacional en la cual se verificó que los	en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de	CUMPLE	3		
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurar en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes Naya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónvujee, compañero o compañera permamente, pariente hasta el segundo grado de consanginidad, segundo de afinidad y/ o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proyeces de contratación. El conflicto de interés se precidural igualmente, respecto del (i) los cónvujes o compañeros permanentes y quienes se encuentem enderto del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/ o primero civil con cualquier persona quienes se encuentem enderto del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/ o primero civil con cualquier persona que en cumplimiente de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) 36. ANTECEDENTES JUDICIALES. El día 11/12/2015 se procedió a consultar la página de la policia nacional en la cual se verificó que los	15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) 37. PLAZO DE ELECUCION. El día 11/12/2015 se procedió a consultar la página de la polícia nacional en la cual se verificó que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales.	establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta in suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conordantes Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y eslección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará jualmente, respecto de (1) os cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales	CUMPLE	3		Se realizó verificación en las bases de datos.
tenga antecedentes judiciales. CUMPLE					
	tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 11/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se verificó que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales.
A STATE OF THE PROPERTY OF T		CUMPLE	4		
	er projecto de la referencia tiene un piazo de ejecución de 10 meses.	COMPLE	-		ļ

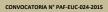
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
con NO)	(LETA INCONDO. (SI NO)	OBSERVACIONES.					
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO						
hiciere.	110						
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO						
los Términos de Referencia.	NO						
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO						
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.							
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO						
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO						
selección objetiva.	NU						
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	No.						
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO						
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido	NO						
por la Procuraduría General de la Nación.							
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO						
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.							
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO						
SARLAFT.							
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Lev.	NO						
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de	-						
referencia.	NO						
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO						
1.20 Cuando la propuesta sea parcial.	NO NO						
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la	-						
presente convocatoria.	NO						
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos	NO						
que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.							
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada							
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO						
1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y							
	NO.						
extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos	NO						
relacionados con este proceso de selección.							
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO						

1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.	NO	
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		

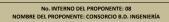
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO MYV 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Findeter 👙



OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".



NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):
1) DAIMCO S.A.S.: (50%)
2) BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO

	REPRESEN	ITANTE LEGAL: OM	AR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO		
1. REGISTRO MERCANTIL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	7 y 11			DAIMCO: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matricula 01910327 del 06/07/2009, renovada el 10/02/2015. BERARAH: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matricula 01985866 del 27/04/2010, renovada el 20/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicillo en clombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. Z. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA				
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 y 11			DAIMCO: Certificado expedido el día 05/11/2015. BERAKAH: Certificado expedido el día 05/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 y 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 y 12			DAIMCO: El Gerente tendrá las siguientes funciones: () 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limite de cuanta. () Se otroga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin limite de cuanta. () Se otroga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin limite de cuanta de acto o contrato licito. BERAKAH: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebra o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los acots y contratos celebrados por el Representante Legal.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá arcelitar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 y 11			DAIMCO: Bogotá BERAKAH: Bogotá
Término de constitución : Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 y 11			DAIMCO: Documento Privado del 03/05/2005, inscrito el 06/07/2009. BERAKAH: Documento Privado del 26/04/2010, inscrito el 27/04/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	8 y 11			DAIMCO: Duración indefinida. BERAKAH: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9			DAIMCO: José Dagoberto Ávila Díaz BERAKAH: No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO APLICA				
ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	15 a 17			DAIMCO: Carlos Javier Espitia Palomino, C.C. 78.027.760. RL Consorcio: Omar Rafael Pertúz Restrepo, C.C. 72.000.635. BERAKAH: Vivian Sofia Anibal Lamboglia, C.C. 30.690.029.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la paresona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloria General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 a 21			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 a 21			Certificados expedidos el día 10/11/2015. Toda vez que en la propuesta no obran los certificados correspondientes a las personas jurídicas que integran el Consorcio, el día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de la Contraloría General de la República en donde se verifico que las mismas no se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá arceditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	23 a 27			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 a 27			Certificados expedidos el día 10/11/2015.
las ameceuentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en clual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar repuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjera, deberá cumplir con despuestos de superior o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					Aseguradora: CONFIANZA
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	189 a 195			No. Póliza: 31 CU080339 No. Certificado: 31 CU125459
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	191			El proponente aportó certificado expedido por la aseguradora el día 02 de diciembre de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	189			Fecha de expedición: 02/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	189			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	189			Valor Asegurado: \$59'383.919,00
Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resueva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	189			<u>Vizencia:</u> Desde el 03/12/2015 hasta el 11/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	189			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	189			CONSORCIO B.D. INGENIERÍA : 1) DAIMCO S.A.S.: (50%) 2) BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE	189 y 190	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia del presente proceso "La Garantía de seriedad debe estra suscrita por la Aseguradora y el Tomador", sin embargo una vez verificada dicha garatnía se observa que la misma no se encuentra suscrita por el Tomador/Airanzado, razón por la cual se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	Subsanó el día 16/12/2015	

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 12/12/2015 b.Teléfono o pásina web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 09:47 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angélica Castillo
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Credito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29 y 30		
En caso de ser el proponente persona natural o juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBUGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA			
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia,	NO APLICA			
deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	32 y 35		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	32 y 35		
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avaldad por un lingeniera Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4 y 5		El Representante Legal del proponente, señor Omar Rafael Pertuz Restrepo, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 08202089245 ATL y certificado expedido por el COPNIA el 22/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente apportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA			
prestado con la presentación de la propuesta.				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	15 a 17, 39 y 40		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	39		
contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	39		RLP: Omar Rafael Pertúz Restrepo RLS: Carlos Javier Espitia Palomino
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común torgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Terminos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	39		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada: cos integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	39		CONSORCIO B.D. INGENIERÍA : 1) DAIMCO S.A.S.: (50%) 2) BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.: (50%)

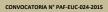
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenian la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar coja del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado). h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa. j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	7 a 13 39 40 39		DAIMCO: Bogotá BERAKAH: Bogotá Bogotá
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos en uniciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. NO pouran presentar propuesta quienes incurran en los casos de connicto de interes				
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta in suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes Haya suscrito contrato de por has sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii)	CUMPLE	2		Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se verificó que ni el Representante Legal ni los integrantes del consorcio registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.	CUBARUE	2		
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 10 meses.	CUMPLE	3		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA ILRICA.									
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.							
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO								
hiciere.	NU								
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	No.								
los Términos de Referencia.	NO								
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO								
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.									
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO								
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.									
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO								
selección objetiva.	NO								
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO								
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO								
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO								
responsables fiscales, expedido por la contraioria General de la Republica.									
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido	NO								
por la Procuraduría General de la Nación.									
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO								
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO								
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –									
SARLAFT.	110								
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO								
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de	NO								
referencia.	110								
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO NO								
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NU								
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la	NO								
presente convocatoria.									
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos	NO								
que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NU								
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada	NO								
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura. 1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y									
extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos	NO								
relacionados con este proceso de selección.	NO								
relacionados con este proceso de selección.									
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO NO								

1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NU	
1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.	NO	
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO B.D. INGENIERÍA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09
NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS							
VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES			
CUMPLE	7			En el certificado de existencia y representación legal s observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 00555525 del 12/07/1993, renovada el 25/03/2015.			
NO APLICA							
NO APLICA							
CUMPLE	7 a 13						
CUMPLE	7			Certificado expedido el día 10/11/2015.			
CUMPLE	8						
CUMPLE	10			El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuanti de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que la Representante Legal podrá celebrar o ejecutar do los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y e funcionamiento de la sociedad. El Representante gas se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de sociedad. El nas relaciones frente a terceros, la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los acots y contratos celebrados por el Representante Legal			
NO CUMPLE	11	Si bien en el certificado de existencia y representación legal se indica la existencia de una limitación a las facultades de Representante Legal del proponente, haciendo referencia ah "() Con la limitación indicada en el parágrafo de este artículo", en dicho documento no es posible evidencia el contenido del parágrafo mencionado, razón por la cual se le requiere a efectos de que allegue los Estatutos de la sociedad o el documento correspondiente en donde se pueda verificar a limitación al que hacen mención o bien en donde se indique que el Representante Legal tiene pienas facultades para contratar u obligarse en nombre de la misma, así como para adelantar las actuaciones y suscribir los documentos que se deriven de la presente convocatoria, con las formiladdes previstas en los Términos de Referencia del proceso en comento.	Subsanó el día 16/12/2015	() 5) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la limitación indicada en el parágrafo de este artículo. Se allegó el certificado de existencia y representación legal con la modificación correspondiente, en donde se elmina la limitación arriba relacionada, y que no ofreciclaridad sobre que aspectos versaba.			
CUMPLE	7			Bogotá.			
CUMPLE	7			Escritura Pública del 15/06/1993, inscrita el 12/07/1993.			
COMPLE	8			Duración indefinida.			
NO APLICA				No registra.			
NO APLICA							
CUMPLE	4			Edgar Eduardo Esparza Santos, C.C. 19.432.763.			
NO APLICA							
NO APLICA							
CUMPLE	14 y 15						
	VERIFICACIÓN INICIAL CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA NO APLICA	VERIFICACIÓN FOLIO CUMPLE 7 NO APLICA CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 10 NO CUMPLE 11 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 NO APLICA NO	VERIFICACIÓN INICIAL. CUMPLE 7 NO APUCA NO APUCA CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 10 SI bien en el certificado de existencia y representación legal se indica la existencia de una limitación a las facultades del Representante legal del propenento en la padigario de esta articulo", en acido nidecia de na la padigario de esta articulo", en acido no decumento no esposible evidenciar el cortenido del parágrafo de esta articulo", en acido por la cual esta esta concelho de una minación a las facultades de esta articulo", en acido no decumento no esposible evidenciar el cortenido del parágrafo de esta articulo", en acido por la cual esta en combo en como en posible evidenciar el cortenido del parágrafo de cumento correspondiente en dende se indique que el Representante Legal del propenso en comento de que allegue los Estatutos de la sociedad o el documento correspondiente en dende se indique que el Representante Legal del presente so indique que el Representante Legal del propenso en comento. CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 7 CUMPLE 8 NO APUCA 8 NO APUCA 1 VERRIFICACIÓN NICIAL. CUMPLE 7 NO APLICA CUMPLE 7 a 13 CUMPLE 7 CUMPLE 8 CUMPLE 10 SI bien en el certificado de existencia y representación legal se indicia la existencia de una limitación a las facultades del Representante Legal decumento ne posible evidenciar el contentido de paragrafo de esta estación y representación legal se indicia la existencia de una limitación a los facultades del Representante Legal decumento no esposible evidenciar el contenido de paragrafo de esta estación, y endicio decumento no esposible evidenciar el contenido del paragrafo de esta estación, y endicio decumento no esposible evidenciar el contenido de paragrafo de esta estación y en esta el contenido de paragrafo de esta estación del comunento correspondidades para contratos que se devien de paragrafo de esta estación del concentro correspondidades para contratos que se devien de paragrafo de esta estación del concentro correspondidades para contratos que se devien de la presente convocatoria, con las formalidades previstas en los tentrados paragrafos de responsa de la discripción del comunidades previstas en los formalidades previstas en lo				

	,	,		1	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			Certificados expedidos el día 01/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16 y 17			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16 y 17			Certificados expedidos el día 01/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cula conste que no se encuentar apportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá aminifestra bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en clual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	NO APLICA				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					Aseguradora: SURAMERICANA
costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18 y 19			No. Póliza: 1473954-4 No. Certificado: Documento: 11513684
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	19			El proponente aportó certificado expedido por la aseguradora el día 01 de diciembre de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados de Incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18			Fecha de expedición: 01/12/2015 Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	18			Valor Asegurado: \$59'383.919,00
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la amplicación o ampliación con	CUMPLE	18			Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 18/04/2016
determinadas por la CONTRATANTE. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	18	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad deberá indicar que "El asegurado/beneficario es le PATRIMONIO" AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7". Así las cosas, y teniendo en cuenta que revisada la póliza en comento, la misma no refiere de manera precisa el nombre del Asegurado/Beneficiario, se requiere al proponente para que ajuste dicho aspecto.	Subsanó el día 16/12/2015	Allegó Garantía de Seriedad de la Oferta en donde se observa el ajuste del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	18			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/12/2015 b_Teléfono o página web consultada; 6850395 c. Hora de la consulta; 12:12 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada); María Velásquez

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Credito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento					
de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la graveda de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y paráfiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manarera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	21			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	21			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la lingenieria afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberé se avaldada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 y 6			El Representante Legal, señorEdgar Eduardo Esparza, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520214786 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/11/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	NO APLICA				
extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a					
contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párardo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenian la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA NO APLICA				
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del	NO APLICA				
contrato y tres (3) años más.		l	I .	l	1

k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada				
como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión	NO APLICA			
temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos				
enunciados en los literales anteriores.				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas				
en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la				
Ley 1150 de 2007.				
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría	CUMPLE	2 y 3		
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.		, -		
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de				
Presentación.				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
ino pouran presentar propuesta quienes incurran en los casos de connicto de interes				
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la				
suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de				
Presentación.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de				
manera				
individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá				
presentar propuesta				
ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de				
2011 y demás normas concordantes.				
- Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con	CUMPLE	2 y 3		Se realizó verificación en las bases de datos.
Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente		-,-		
hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios				
en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la				
liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de				
las mismas personas.				
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación				
del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los				
Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El				
conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros				
permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o				
segundo de afinidad y/o primero civil con				
cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales				
o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii)				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				El día 08/12/2015 se procedió a consultar la página de
tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE			la policía nacional en la cual se verificó que el
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	22.311 EE			Representante Legal no registra antecedentes
consultar y dejar constancia)			 	judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.				
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 10 meses.	CUMPLE	3		
·		•		· ·

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(C) al propoporte esté habilitade jurídisemente tadas los compos deban estre diliconsisidas						
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo						
hiciere.	NO					
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en						
los Términos de Referencia.	NO					
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO					
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.						
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO					
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO					
selección objetiva.	NU					
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO					
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO					
	NO					
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.						
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido	NO NO					
por la Procuraduría General de la Nación.						
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO					
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO					
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	·· ·					
SARLAFT.						
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de	NO					
referencia.	110					
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO NO					
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NO					
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la	NO					
presente convocatoria.						
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos	NO					
que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO					
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada						
1.24 Cuando la garantia de seriedad de la oferta no se naya constituido en la forma senalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO					
1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y						
extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos	NO					
relacionados con este proceso de selección.	NO					
·						
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO					
1.29 Cuando se advierta que:						
Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma						
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.						
2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO					
consorcio o unión temporal.	NO					
3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al						
proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el						
proceso.						
1						

1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.	NO	
1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de		
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		

Tras la verificación de los documentos presentados para accreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente ESPARZA INGENIERÍA S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-024-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA MÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLEGIOS CHOCÓ

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):
1) CIVING INGENIEROS CONSTRATISTAS SUCURSAL EN COLOMBIA: (70%)
2) VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: FABIÁN OMAR VALLEJO OBANDO

	VERIFICACIÓN	roug	PEGUEDIANISME	SUBSANACIÓN	OBSTRIVACIONIS
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACION	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (MOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	8 y 16			CIVING INGENIEROS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matricula 00252966 del fol/01/1986, renovada el 24/03/2015. VALLEIO H INGENIEROS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matricula 21-443991-12, renovada el 26/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 y 16			CIVING INGENIEROS: Certificado expedido el día 04/11/2015. VALLEJO H INGENIEROS: Certificado expedido el día 04/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 y 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 19 y 20			CIVING INGENIEROS: La Representación de la sociedad llevará implicita la facultad de usar la firma social y celebrar las operaciones correspondientes dentro del giro ordinario de los negocios sociales. () D. Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. () Contratar () y en fin para el desarrollo de dodas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran. VALLEO H INGENIEROS: Celebrar los contrato que tiendan a ilenar los fines sociales. () El Gerente como representante legal de la compañía tiene plenas facultades de administración y representación legal tales como () comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren () y en una palabra, representar la compañía sin limitación de cuantia.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 16			CIVING INGENIEROS: Bogotá. VALLEJO H INGENIEROS: Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 16			CIVING INGENIEROS: Escritura Pública del 09/01/1986, inscrita el 16/01/1986. VALLEJO H INGENIEROS: Documento Privado del 23/02/2011, inscrito el 23/02/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato γ diez (10) años más.	CUMPLE	9 y 17			CIVING INGENIEROS: Duración hasta el 09/01/2056. VALLEJO H INGENIEROS: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13			CIVING INGENIEROS: Myriam del Socorro Aros Garzón. VALLEJO H INGENIEROS: No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	23 y 24			CIVING INGENIEROS: Fabián Omar Vallejo Obando, C.C. 19.123.324. VALLEJO H INGENIEROS: Fabián Andrés Vallejo Pachón, C.C. 80.088.797.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. CUMPLE	29 y 30		
NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia]			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANT al momento de la verificación, consultará	29 y 30		Certificados expedidos el día 23/11/2015.
los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá			
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad			
no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación	A		
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la			
República. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del			
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	31 a 34		
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,			
consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario			
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	31 a 34		Certificados expedidos el día 23/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no			
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito			
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de lucamento de la particiración por la propieda en la contrata de la particiración.	A		
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de			
la Nación. 6. APODERADOS			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en			
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y NO APLIC	A		
responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	A		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá			
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de			
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos	A		
y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del			
adjudicatario.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución			
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	Α		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública			
deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. NO APLIC	A		
Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a	37 a 42		No. Póliza: 14-45-101035698
favor de entidades particulares.			No. Certificado: Anexo () El proponente aportó certificado expedido por la
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. CUMPLE	38		aseguradora el día 26 de noviembre de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la			correspondiente.
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.			Fecha de expedición: 26/11/2015
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: la Carantía de Seriedad debará ser equivalente al 10% del valor total del			Seriedad de la oferta
presupuesto del proyecto.	37		Valor Asegurado: \$59'384.000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su			
vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del	37		Vigencia: Desde el 03/12/2015 hasta el 21/04/2016
contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.			
Asagurado/Ranaficiario: El asagurado/hanaficiario es el DATDIMONIO ALITÓNOMO	27		
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	37		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en			CONSORCIO COLEGIOS CHOCÓ: 1) CIVING INGENIEROS CONSTRATISTAS SUCURSAL EN
consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el CUMPLE	37		COLOMBIA: (70%)
caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.			2) VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: (30%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. CUMPLE	37		
			a. Fecha de verificación: 08/12/2015
Confirmation to be information to be a			<u>b.Teléfono o página web consultada:</u> http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. CUMPLE	1		/default.aspx
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. CUMPLE			c. Hora de la consulta: 11:34 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): NO APLICA

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
te proponente, su representante tega o su apouerado, segun corresponda, no podran encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Credito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43 y 44		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento				
de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafíscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafíscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:				
a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	45 y 46		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	45 y 46		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingenieria affin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un lingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	25 a 28		Los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, señores Fabián Omar Vallejo Obando y Pabián Andrés Vallejo Pachon, son Ingenieros Civiles con martícula profesional No. 252021073 CND, No. 25202146627 CND y certificado expedido por el COPNIA los días 06/08/2015 y 23/07/2015,
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				respectivamente.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	5 a 7, 23 y 24		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	5		
contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente	CUMPLE	6		RLP: Fabián Omar Vallejo Obando RLS: Fabián Andrés Vallejo Pachón
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
d. Las personas juridicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podran constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	6		Quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	5		CONSORCIO COLEGIOS CHOCÓ: 1) CIVING INGENIEROS CONSTRATISTAS SUCURSAL EN COLOMBIA: (70%) 2) VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: (30%)
B. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	8 a 22, 23 y 24		

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	5		CIVING INGENIEROS: Bogotá. VALLEJO H INGENIEROS: Medellín.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	5		Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	6		
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lieno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. NO pouran presentar propuesta quienes incurran en los casos de connicto de interes				
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. MOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta in suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente ensata el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii)	CUMPLE	2		Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 y 36		Se aporta los certificados de fecha 23/11/2015 por medio de los cual se verifica que los representantes legales de los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.				
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 10 meses.	CUMPLE	3		

El proyecto de la referencia tiene dil piazo de ejecución de 10 meses.							
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados							
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo							
hiciere.	NO						
1.5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en							
los Términos de Referencia.	NO						
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO						
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.							
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO						
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	ile.						
1.10 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO						
	NO						
1.11 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO						
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido	NO						
por la Procuraduría General de la Nación.							
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO						
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -	NO						
SARLAFT.							
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de	NO						
referencia.							
1.19 Cuando la propuesta sea parcial.	NO						
1.20 Cuando la propuesta sea alternativa.	NO						
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la	NO						
presente convocatoria.	NO						
1000							
1.22 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos	NO						
que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.							
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada	NO						
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NU						
1.25 Si el oferente por sí o por interpuesta natural colombiana o persona jurídica nacional y							
extranjera trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos	NO						
relacionados con este proceso de selección.							
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO						
1000							
1.29 Cuando se advierta que:							
Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma							
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.							
2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO						
consorcio o unión temporal.	·· ·						
3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al							
proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el							
proceso.							
1.30 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión							
temporal, presente más de una oferta.	NO						
temporar, presente mas de una orenta.	<u> </u>	1					

1.31 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de		1
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	1
posterioridad al cierre del proceso.		1

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO COLEGIOS CHOCÓ, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.